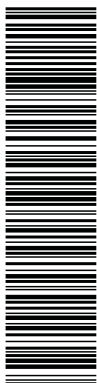


DOCUMENTO BEN_GEN_FIRMA_SECRETARIA_ALCALDE: ACTA Nº 11 DE FECHA 30 DE JULIO DE 2015	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: PD68T-F56HU-ODXXI Fecha de emisión: 26 de noviembre de 2015 a las 11:50:31 Página 1 de 44	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaria de AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE.Firmado 11/09/2015 12:23 2.- Alcalde de AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE.Firmado 11/09/2015 20:00	ESTADO FIRMADO 11/09/2015 20:00



AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE

**ACTA Nº 11 DE SESIÓN ORDINARIA DEL PLENO DE LA CORPORACIÓN
CELEBRADA EL DÍA 30 DE JULIO DE 2015.**

ASISTENTES:

Presidente:

D. Luciano Huerga Valbuena

Concejales:

D. Juan Emilio Joaquín Dúo Torrado

D. José Manuel Salvador Turiño

Dña. Julia María Pozo Fernández

Dña. Esther Fernández Corral

D. Manuel Vega Espinosa

AUSENTE: D. Jesús Juan Santos Cachón

Dña. M^a Estela Vaquero Valdivieso

D. José Antonio de Dios Mateos

Dña. Sandra Velela Franganillo

D. Antonio Vega Fernández

Dña. Patricia Martín Guerra

D. Manuel Fernando Marcos Rodríguez

Dña. M^a Ángeles Martínez Blanco

D. Manuel Burón García

Dña. Nuria Herrero González

D. Jesús Nieto Mayo

Secretaria:

Dña. Mercedes Tagarro Combarros

Interventora de Fondos en funciones:

Dña. Montserrat de la Cal Fidalgo

En el salón de actos de la Casa de Cultura “La Encomienda”, habilitada provisionalmente como Salón de Plenos, siendo las veinte horas y cinco minutos, del día treinta de julio de dos mil quince, se reúne, en sesión ordinaria y en primera convocatoria, el Pleno de la Corporación, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Luciano Huerga Valbuena.

Excusa su ausencia el Concejel del Grupo Popular D. Jesús J. Santos Cachón.

Abierta la sesión por la Presidencia, se inicia el debate sobre los siguientes asuntos incluidos en el **ORDEN DEL DÍA**.

El documento electrónico ha sido aprobado por Secretaría(Mercedes Tagarro Combarros) de AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE a las 12:23:07 del día 11 de septiembre de 2015 con certificado de AC CAMERFIRMA AAPP. MERCEDES TAGARRO COMBARROS - 10198506H y por Alcalde(Luciano Huerga Valbuena) de AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE a las 20:00:03 del día 11 de septiembre de 2015 con certificado de AC CAMERFIRMA AAPP. LUCIANO HUERGA VALBUENA - 45687070P. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: www.aytoavenente.org/PortalCiudadano

DOCUMENTO BEN_GEN_FIRMA_SECRETARIA_ALCALDE: ACTA Nº 11 DE FECHA 30 DE JULIO DE 2015	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: PD68T-F56HU-ODXXI Fecha de emisión: 26 de noviembre de 2015 a las 11:50:31 Página 2 de 44	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaria de AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE.Firmado 11/09/2015 12:23 2.- Alcalde de AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE.Firmado 11/09/2015 20:00	ESTADO FIRMADO 11/09/2015 20:00



El documento electrónico ha sido aprobado por Secretaria(Mercedes Tagarro Combarros) de AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE a las 12:23:07 del día 11 de septiembre de 2015 con certificado de AC CAMERFIRMA AAPP. MERCEDES TAGARRO COMBARROS - 10198506H y por Alcalde(Luciano Huerga Valbuena) de AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE a las 20:00:03 del día 11 de septiembre de 2015 con certificado de AC CAMERFIRMA AAPP. LUCIANO HUERGA VALBUENA - 45687070P. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: www.aytoavenante.org/PortalCiudadano



AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE

PARTE RESOLUTIVA

1. ACUERDO DELEGACIÓN DE LA COMPETENCIA EN LA REALIZACIÓN DE PRUEBAS DE SELECCIÓN DE AGENTES DE LA POLICÍA LOCAL.
2. ACUERDO DE APROBACIÓN DE LA REPOSICIÓN DE UNA PLAZA DE AGENTE DE LA POLICÍA LOCAL VACANTE EN LA PLANTILLA DE LA POLICÍA LOCAL DE BENAVENTE.

Toma la palabra el Sr. Presidente indicando que como ya se dijo en la Junta de Portavoces, los puntos 1º y 2º del Orden del Día se debatirán conjuntamente, aunque la votación se realizará por separado.

Los tiempos de intervención de los puntos serán de 4 minutos la primera intervención y de 2 minutos la segunda. Ruego a todos sean lo más escrupulosos posible en los cumplimientos de los tiempos.

Recuerda que cuando se produzca asunto asignado a la Concejalía de IU, el Concejald de IU intervendrá en último turno.

A continuación por la Sra. Secretaria se da lectura al Dictamen de la Comisión Informativa de Personal, Recursos Humanos y Seguridad Ciudadana, de fecha 27 de julio de 2015, que son los siguientes:

1

“Que con fecha 14 de abril de 2015 se ha recibido en el Ayuntamiento escrito de la Agencia de Protección Civil de la Junta de Castilla y León solicitando información sobre la intención del Ayuntamiento de convocar plazas de agente de la policía local, delegando en la citada Consejería la convocatoria y la gestión del proceso selectivo en el marco de la Orden IYJ/324/2009 de 13 de febrero por la que se regula la realización de procesos selectivos de policías locales por la Junta de Castilla y León.

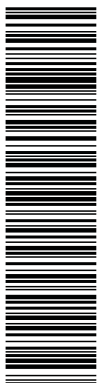
El Ayuntamiento de Benavente aprobó por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 5 de agosto de 2014 la oferta de empleo público para el año 2014, incluyendo en la misma dos plazas de agente de la policía local (y publicada en el Boletín Oficial de Castilla y León de nº 103 de 27 de agosto de 2014, y en el Boletín Oficial de Castilla y León nº 166, de fecha 29 de agosto de 2014)

Tras la oferta de empleo público, el Ayuntamiento procedió a la convocatoria de dichas plazas por el turno de movilidad, por acuerdo de Junta de Gobierno de fecha 21 de octubre de 2014.

Al proceso selectivo solo se presentó un aspirante que superó el proceso y ha tomado posesión en su plaza el día 4 de mayo de 2015.

Ante la falta de aspirantes para cubrir la otra plaza por el turno de movilidad, el Ayuntamiento pretende convocar esa plaza vacante y ofertada por el turno libre

DOCUMENTO BEN_GEN_FIRMA_SECRETARIA_ALCALDE: ACTA Nº 11 DE FECHA 30 DE JULIO DE 2015	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: PD68T-F56HU-ODXXI Fecha de emisión: 26 de noviembre de 2015 a las 11:50:31 Página 3 de 44	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaria de AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE.Firmado 11/09/2015 12:23 2.- Alcalde de AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE.Firmado 11/09/2015 20:00	ESTADO FIRMADO 11/09/2015 20:00



AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE

La Orden IYJ/324/2009 de 13 de febrero por la que se regula la realización de procesos selectivos de policías locales por la Junta de Castilla y León, prevé la posibilidad de que los Ayuntamientos que así lo decidan, puedan delegar en la Administración Autonómica la realización de pruebas de selección para la provisión de plazas vacantes de Agentes de Policía Local, de los municipios de Castilla y León.

El artículo 61 del Decreto 84/2005 de 10 de noviembre, establece que la Junta de Castilla y León a través de la Consejería competente en materia de policías locales, podrá asumir la convocatoria y realización de procesos selectivos para cubrir plazas vacantes correspondientes a varios Ayuntamientos, cuando así lo acuerde mediante los oportunos convenios de delegación.

CONSIDERANDO:

La Orden IYJ/324/2009 de 13 de febrero por la que se regula la realización de procesos selectivos de policías locales por la Junta de Castilla y León, prevé la posibilidad de que los Ayuntamientos que así lo decidan, puedan delegar en la Administración Autonómica la realización de pruebas de selección para la provisión de plazas vacantes de Agentes de Policía Local, de los municipios de Castilla y León.

El artículo 61 del Decreto 84/2005 de 10 de noviembre, establece que la Junta de Castilla y León a través de la Consejería competente en materia de policías locales, podrá asumir la convocatoria y realización de procesos selectivos para cubrir plazas vacantes correspondientes a varios Ayuntamientos, cuando así lo acuerde mediante los oportunos convenios de delegación.

Que el artículo 15 de la Ley 30/92, que establece que la realización de actividades de carácter material, técnico o de servicios de la competencia de los órganos administrativos o de las Entidades de derecho público podrá ser encomendada a otros órganos o entidades de la misma o de distinta Administración, por razones de eficacia o cuando no se posean los medios técnicos idóneos para su desempeño, materializándose mediante la firma del correspondiente Convenio.

Que de acuerdo con lo establecido 47.2.h de la Ley7/85 de Bases de Régimen Local se requiere voto favorable de la mayoría absoluta del número legal de miembros para adoptar acuerdos que se refieran a la transferencia de funciones o actividades a otras administraciones públicas.

La Comisión Informativa de Personal, Recursos Humanos y Seguridad Ciudadana, por unanimidad de votos a favor de los seis Concejales presentes, dictamina favorablemente el siguiente ACUERDO:

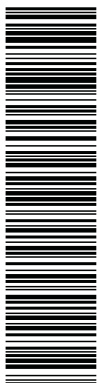
PRIMERO.- *Delegar en la Consejería de Fomento y Medio Ambiente (Agencia de Protección Civil) de la Junta de Castilla y León, la competencia para la convocatoria y gestión del concurso-oposición, (turno libre), de UNA plaza de Agentes del Cuerpo de Policía Local, Grupo C, Subgrupo C1, (Oferta de Empleo 2014), del Ayuntamiento de Benavente, cuya convocatoria fue aprobada por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento celebrada el día 19 de mayo de 2015.*

La delegación se extiende igualmente a la competencia para adoptar las resoluciones precisas y decidir cuantas cuestiones conexas se planteen durante la gestión del proceso selectivo.

SEGUNDO.- *Si antes de la finalización del proceso selectivo convocado por la Junta de Castilla y León, se aprobara oferta de empleo público para el año 2015 incluyendo alguna vacante, se*

El documento electrónico ha sido aprobado por Secretaría(Mercedes Tagarro Combarros) de AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE a las 12:23:07 del día 11 de septiembre de 2015 con certificado de AC CAMERFIRMA AAPP. MERCEDES TAGARRO COMBARROS - 10198506H y por Alcalde(Luciano Huerga Valbuena) de AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE a las 20:00:03 del día 11 de septiembre de 2015 con certificado de AC CAMERFIRMA AAPP. LUCIANO HUERGA VALBUENA - 45687070P. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: www.aytoBenavente.org/PortalCiudadano

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
BEN_GEN_FIRMA_SECRETARIA_ALCALDE: ACTA Nº 11 DE FECHA 30 DE JULIO DE 2015		
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: PD68T-F56HU-ODXXI Fecha de emisión: 26 de noviembre de 2015 a las 11:50:31 Página 4 de 44	El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaria de AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE.Firmado 11/09/2015 12:23 2.- Alcalde de AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE.Firmado 11/09/2015 20:00	FIRMADO 11/09/2015 20:00



AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE

comunicará inmediatamente a la Agencia de Protección Civil con el fin de que se amplíe el número de plazas de la convocatoria.

TERCERO.- Dar traslado del presente acuerdo a la Agencia de Protección Civil de la Junta de Castilla y León para la gestión y tramitación del proceso selectivo."

2

"Que con fecha 14 de abril de 2015 se ha recibido en el Ayuntamiento escrito de la Agencia de Protección Civil de la Junta de Castilla y León solicitando información sobre la intención del Ayuntamiento de convocar plazas de agente de la policía local, delegando en la citada Consejería la convocatoria y la gestión del proceso selectivo en el marco de la Orden IYJ/324/2009 de 13 de febrero por la que se regula la realización de procesos selectivos de policías locales por la Junta de Castilla y León.

Es intención del Ayuntamiento delegar en la Consejería de Fomento y Medio Ambiente (Agencia de Protección Civil) de la Junta de Castilla y León, la competencia para la convocatoria y gestión del concurso-oposición turno libre, de una plaza incluida en la Oferta de Empleo público del año 2014, y que no se ha cubierto por el turno de movilidad convocado por el Ayuntamiento.

Debido a los últimos movimientos habidos en el cuerpo de la policía local y la necesidad de tener una plantilla de policía con las dotaciones precisas, y con intención de aprovechar el proceso selectivo que en el marco de la Orden IYJ/324/2009 de 13 de febrero de 2009, que se desarrollará por la Junta de Castilla y León, y en el marco de lo previsto en la Ley 36/2014 de 26 de diciembre de Presupuestos Generales del Estado para el año 2015, en cuanto a la tasa de reposición de efectivos se inicia en este Ayuntamiento expediente para reponer un efectivo en el cuerpo de la policía local.

CONSIDERANDO

La Ley 9/2003 de Coordinación de las Policías Locales de Castilla y León, que regula en los artículos 35 y ss la segunda actividad, regulación que ha sido modificada sustancialmente con la Ley 10/2014 de 22 de diciembre de Medidas Tributarias y de Financiación de las Entidades Locales, vinculada a ingresos impositivos de la Comunidad Autónoma de Castilla y León.

Lo dispuesto en el apartado Ocho de la DA quinta de la citada Ley 10/2014, que modifica el artículo 35 de la ley de coordinación de las policías locales de Castilla y León, establece que esta regulación se aplicarán a los expedientes que se inicien a partir del 1 de enero de 2015 y a los iniciados y no resueltos con anterioridad a dicha fecha.

Lo dispuesto en la Ley, 36/2014 de 26 de diciembre de presupuestos generales del Estado para el año 2015, que establece que en el año 2015, no se permite la incorporación de nuevo personal, si bien respetando las disponibilidades presupuestarias, en el sector de la policía local, se podría alcanzar hasta el 100 % de la tasa de reposición de efectivos si se cumplían determinados requisitos vinculados al endeudamiento y a la estabilidad presupuestaria y previo acuerdo de pleno en el que se solicite la reposición de las plazas vacantes y en el que se ponga de manifiesto que aplicando esta medida no se pone en riesgo el cumplimiento de la estabilidad presupuestaria.

Lo previsto en el artículo 21.uno.3 de la Ley 36/2014 de 26 de diciembre de presupuestos generales del Estado para el año 2015, que establece una regulación de cómo se calcula la tasa de reposición de efectivos. Y así establece que: 3. Para calcular la tasa de reposición de efectivos, el porcentaje máximo a que se refiere el apartado anterior se aplicará sobre la

El documento electrónico ha sido aprobado por Secretaría (Mercedes Tagarro Combarros) de AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE a las 12:23:07 del día 11 de septiembre de 2015 con certificado de AC CAMERFIRMA AAPP, MERCEDES TAGARRO COMBARROS - 10198506H y por Alcalde (Luciano Huerga Valbuena) de AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE a las 20:00:03 del día 11 de septiembre de 2015 con certificado de AC CAMERFIRMA AAPP, LUCIANO HUERGA VALBUENA - 45687070P. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: www.aytoavenente.org/PortalCiudadano

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
BEN_GEN_FIRMA_SECRETARIA_ALCALDE: ACTA Nº 11 DE FECHA 30 DE JULIO DE 2015		
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: PD68T-F56HU-ODXXI Fecha de emisión: 26 de noviembre de 2015 a las 11:50:31 Página 5 de 44	El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaria de AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE.Firmado 11/09/2015 12:23 2.- Alcalde de AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE.Firmado 11/09/2015 20:00	FIRMADO 11/09/2015 20:00



AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE

diferencia resultante entre el número de empleados fijos que, durante el ejercicio presupuestario de 2014, dejaron de prestar servicios en cada uno de los sectores, ámbitos, cuerpos o categorías, previstos en el apartado anterior y el número de empleados fijos que se hubieran incorporado en los mismos en el referido ejercicio, por cualquier causa, excepto los procedentes de ofertas de empleo público, o reingresado desde situaciones que no conlleven la reserva de puestos de trabajo. A estos efectos, se computarán los ceses en la prestación de servicios por jubilación, retiro, fallecimiento, renuncia, declaración en situación de excedencia sin reserva de puesto de trabajo, pérdida de la condición de funcionario de carrera o la extinción del contrato de trabajo o en cualquier otra situación administrativa que no suponga la reserva de puesto de trabajo o la percepción de retribuciones con cargo a la Administración en la que se cesa.

No computarán dentro del límite máximo de plazas derivado de la tasa de reposición de efectivos, aquellas plazas que se convoquen para su provisión mediante procesos de promoción interna.

VISTO

Que según interpretación de los servicios técnicos se puede entender que 6 agentes dejan de prestar servicios en el año 2014 en la categoría, sin que se haya incorporado ninguno en dicho ejercicio 2014 en la categoría de agente.

Una plaza ya se ofertó en el OEP del año 2014 (la nº 33), de las otras 5 se podrían reponer, las que el pleno considere, ya que la reposición del 100% en ningún caso es obligatoria sino que es potestad del pleno reponer los efectivos que considere, y siempre que se cumplan las exigencias de endeudamiento y de estabilidad presupuestaria que indica el citado artículo 21 de la ley de presupuestos generales del Estado.

Visto el informe de Secretaría y de Intervención donde se establece que se cumplen las exigencias de endeudamiento y de estabilidad presupuestaria.

La Comisión Informativa de Personal, Recursos Humanos y Seguridad Ciudadana, por tres votos a favor (dos del Grupo Socialista y uno del Grupo IU) y tres abstenciones del Grupo Popular, dictamina favorablemente el siguiente ACUERDO:

PRIMERO.- Aprobar la reposición de una plaza de agente de la policía local vacante en la plantilla de la policía local de Benavente, al cumplirse las exigencias de endeudamiento y estabilidad presupuestaria que indica el artículo 21 de la Ley de Presupuestos Generales del Estado para el año 2015, y al no poner en riesgo esta medida el cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria.

SEGUNDO.- Inmediatamente se adopte este acuerdo, se elevará a la Junta de Gobierno Local propuesta para la aprobación de la oferta de empleo público del año 2015 incluyendo esta plaza vacante que se convocará por concurso oposición libre.

TERCERO.- Notificar este acuerdo, así como la aprobación de la oferta de empleo público año 2015 y la convocatoria, a la Junta de Castilla y León (Agencia de Protección Civil), delegando en la Consejería de Fomento y Medio Ambiente (Agencia de Protección Civil) de la Junta de Castilla y León, la competencia para la convocatoria y gestión del concurso-oposición, (turno libre)."

A continuación el por el Grupo Socialista, Dña. Sandra Velda Franganillo, manifiesta que su Grupo votará a favor en los dos puntos por sentido común y de previsión para el buen funcionamiento del Ayuntamiento como de la Policía Local.

El documento electrónico ha sido aprobado por Secretaría(Mercedes Tagarro Combarros) de AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE a las 12:23:07 del día 11 de septiembre de 2015 con certificado de AC CAMERFIRMA AAPP. MERCEDES TAGARRO COMBARROS - 10198506H y por Alcalde(Luciano Huerga Valbuena) de AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE a las 20:00:03 del día 11 de septiembre de 2015 con certificado de AC CAMERFIRMA AAPP. LUCIANO HUERGA VALBUENA - 45687070P. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: www.aytoavenente.org/PortalCiudadano

DOCUMENTO BEN_GEN_FIRMA_SECRETARIA_ALCALDE: ACTA Nº 11 DE FECHA 30 DE JULIO DE 2015	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: PD68T-F56HU-ODXXI Fecha de emisión: 26 de noviembre de 2015 a las 11:50:31 Página 6 de 44	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaria de AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE.Firmado 11/09/2015 12:23 2.- Alcalde de AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE.Firmado 11/09/2015 20:00	ESTADO FIRMADO 11/09/2015 20:00



El documento electrónico ha sido aprobado por Secretaría (Mercedes Tagarro Combarros) de AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE a las 12:23:07 del día 11 de septiembre de 2015 con certificado de AC CAMERFIRMA AAPP. MERCEDES TAGARRO COMBARROS - 10198506H y por Alcalde (Luciano Huerga Valbuena) de AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE a las 20:00:03 del día 11 de septiembre de 2015 con certificado de AC CAMERFIRMA AAPP. LUCIANO HUERGA VALBUENA - 45687070P. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: www.aytoavenente.org/PortalCiudadano



AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE

Por un lado se delega la convocatoria de una plaza a la Junta de Castilla y León, plaza que habrá que cubrir por jubilación el próximo año. Se hace esa delegación para que sea la Junta a través del organismo competente la que se encargue de llevar a cabo el proceso de selección, por tanto nada que reprochar.

Por otro lado, su Grupo está de acuerdo en ser previsor e ir adelantando tarea para que a partir del próximo año, siempre que haya disponibilidad presupuestaria, se puedan ir reponiendo las plazas conforme los agentes se vayan jubilando. Es conocido que hay varios agentes en segunda actividad y en ocasiones encuentran dificultades a la hora de cubrir turnos.

Esperan cumplir con la previsión de ir reponiendo, al menos, un agente por año, en años sucesivos. Es por que votarán a favor de ambas propuestas.

Por el Grupo Popular, D. José M. Salvador Turiño, indica que su Grupo votará a favor de la primera propuesta, como se ha hecho siempre, ya que es bueno para Benavente y ahorrará dinero.

Con respecto a la segunda propuesta, recuerda la situación de la Policía Local en el Ayuntamiento de Benavente, y como ya se dijo en varias ocasiones, en este momento se dispone de 31 agentes y la media de edad es muy elevada, de estos agentes, cinco se encuentran en segunda actividad, situación en la que no están en servicio activo en determinadas tareas de calle. Además hay varios agentes que en años sucesivos pasarán a la jubilación. La situación es deficiente en materia de personal y entienden que se debe hacer este esfuerzo de aumentar el número de plazas.

Toma la palabra el **Sr. Nieto Mayo, Concejal del Grupo I.U.**, recalca los argumentos expuestos tanto por el Partido Socialista como por el Partido Popular.

Indica que el servicio de Policía Local es un servicio básico, fundamental y necesario para el normal funcionamiento en el día a día de nuestra Ciudad. De todos es conocido que la plantilla actualmente está muy justa de efectivos, para poder confeccionar calendarios y turnos de trabajo con unos mínimos aceptables.

Actualmente existe una plantilla formada por 31 efectivos, 5 de los cuales de segunda actividad, y en los próximos 4 años se producirán otras tantas jubilaciones.

En el año 2014, la Junta de Gobierno Local aprobó la inclusión de 2 plazas en la oferta de empleo público para 2014, posteriormente este Ayuntamiento procedió a la convocatoria de dichas plazas en el turno de movilidad, presentándose solamente un aspirante, el cual aprobó y ya forma parte de la plantilla de este Cuerpo.

Ante la falta de aspirantes y al quedar vacante una plaza, es intención de este ayuntamiento convocar esta plaza y ofertarla por el turno libre.

DOCUMENTO BEN_GEN_FIRMA_SECRETARIA_ALCALDE: ACTA Nº 11 DE FECHA 30 DE JULIO DE 2015	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: PD68T-F56HU-ODXXI Fecha de emisión: 26 de noviembre de 2015 a las 11:50:31 Página 7 de 44	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaria de AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE.Firmado 11/09/2015 12:23 2.- Alcalde de AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE.Firmado 11/09/2015 20:00	ESTADO FIRMADO 11/09/2015 20:00



El documento electrónico ha sido aprobado por Secretaría(Mercedes Tagarro Combarros) de AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE a las 12:23:07 del día 11 de septiembre de 2015 con certificado de AC CAMERFIRMA AAPP. MERCEDES TAGARRO COMBARROS - 10198506H y por Alcalde(Luciano Huerga Valbuena) de AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE a las 20:00:03 del día 11 de septiembre de 2015 con certificado de AC CAMERFIRMA AAPP. LUCIANO HUERGA VALBUENA - 45687070P. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: www.aytoavenente.org/PortalCiudadano



AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE

A la convocatoria de esta plaza, este Equipo de Gobierno pretende añadir otra plaza más en el marco de la Ley de Presupuestos Generales del Estado para el año 2015, que permite la tasa de reposición de efectivos para la Policía Local, siempre que esta medida no ponga en riesgo el cumplimiento de las exigencias de endeudamiento y la estabilidad presupuestaria.

Indica el Sr. Nieto que una vez emitidos los informes de Secretaría e Intervención, donde se afirma que se cumplen dichas exigencias, proceden a proponer dicho acuerdo y además delegar la competencia de la convocatoria de ambas plazas a la Agencia de Protección Civil de la Consejería de Fomento y Medio Ambiente de la Junta de Castilla y León, ya que de este modo este Ayuntamiento se ahorraría el proceso de la convocatoria y no le supondría ningún coste.

Indica que es intención de este Equipo de Gobierno, al igual que va a proceder ahora, convocar en los años sucesivos una plaza por cada jubilación que se produzca, más otra plaza a mayores para intentar poco a poco y siempre que la disponibilidad económica lo permita, ir paliando el déficit que vamos arrastrando.

Por lo tanto, dice el Sr. Nieto que su Grupo considera que es una medida razonable y previsor, que pretende únicamente compensar una plantilla deficitaria, por lo que se votará a favor de este asunto.

En un segundo turno de intervención **D. José M. Salvador** indica que le surge una duda a la vista de los expedientes de Secretaría que contiene datos que desconocía, dice que la plantilla del cuerpo de Policía Local está compuesta por 38 agentes, en lugar de 31.

Pero ve otro dato en el informe técnico que dice que atendiendo a las proporciones en la plantilla mínima de Policía en el Ayuntamiento tendría que ser de 34 efectivos, dice el informe que la plantilla cumple con el mínimo de componentes que establece el artículo 19 del R.D. 84/2005.

Se dice el informe que cumple porque es un dato erróneo, entiende el Sr. Salvador que se debe reconsiderar la decisión, porque el Ayuntamiento debe tener 34 efectivos. Durante los años 2011, 2012 y 2013 no se pudo ampliar la plantilla, en 2014 se intentó por movilidad de 2 agentes. Por la situación de la crisis no había municipios que fueran a sacar plazas y tampoco la Junta iba a hacer convocatoria.

Ahora sí se puede hacer porque lo permite la legislación estatal y porque se cumple la estabilidad presupuestaria gracias a la situación económica del Ayuntamiento de Benavente.

Dice el Sr. Salvador que su Grupo entiende se debe revisar y traer al próximo Pleno., si no se abstendrán.

D. Jesús Nieto Mayo manifiesta que aunque se cumpla la previsión presupuestaria el Equipo de Gobierno ha estimado oportuno hacerlo así, precisamente porque están sometidos a una obligación de ahorro económico. Son conscientes del problema y por eso añaden esa plaza a

DOCUMENTO BEN_GEN_FIRMA_SECRETARIA_ALCALDE: ACTA Nº 11 DE FECHA 30 DE JULIO DE 2015	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: PD68T-F56HU-ODXXI Fecha de emisión: 26 de noviembre de 2015 a las 11:50:31 Página 8 de 44	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaria de AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE.Firmado 11/09/2015 12:23 2.- Alcalde de AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE.Firmado 11/09/2015 20:00	ESTADO FIRMADO 11/09/2015 20:00



AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE

la ya existente, porque desde que se convoca la plaza y después la academia, efectivamente hasta que empiezan a trabajar pasa un tiempo.

Explica la **Sra. Secretaria** que el informe no está erróneo, habla de las plazas existentes en plantilla, algunas están vacantes, no hace falta crear nuevas plazas, aclara el contenido del informe.

PUNTO Nº 1.- ACUERDO DELEGACIÓN DE LA COMPETENCIA EN LA REALIZACIÓN DE PRUEBAS DE SELECCIÓN DE AGENTES DE LA POLICÍA LOCAL.

A continuación estando presentes **dieciséis** Concejales, de los diecisiete que de derecho componen el Pleno de la Corporación, adoptó **por unanimidad de votos a favor de los dieciséis Concejales presentes**, el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Delegar en la Consejería de Fomento y Medio Ambiente (Agencia de Protección Civil) de la Junta de Castilla y León, la competencia para la convocatoria y gestión del concurso-oposición, (turno libre), de UNA plaza de Agentes del Cuerpo de Policía Local, Grupo C, Subgrupo C1, (Oferta de Empleo 2014), del Ayuntamiento de Benavente, cuya convocatoria fue aprobada por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento celebrada el día 19 de mayo de 2015.

La delegación se extiende igualmente a la competencia para adoptar las resoluciones precisas y decidir cuantas cuestiones conexas se planteen durante la gestión del proceso selectivo.

SEGUNDO.- Si antes de la finalización del proceso selectivo convocado por la Junta de Castilla y León, se aprobara oferta de empleo público para el año 2015 incluyendo alguna vacante, se comunicará inmediatamente a la Agencia de Protección Civil con el fin de que se amplíe el número de plazas de la convocatoria.

TERCERO.- Dar traslado del presente acuerdo a la Agencia de Protección Civil de la Junta de Castilla y León para la gestión y tramitación del proceso selectivo.

PUNTO Nº 2.- ACUERDO DE APROBACIÓN DE LA REPOSICIÓN DE UNA PLAZA DE AGENTE DE LA POLICÍA LOCAL VACANTE EN LA PLANTILLA DE LA POLICÍA LOCAL DE BENAVENTE.

A continuación estando presentes **dieciséis** Concejales, de los diecisiete que de derecho componen el Pleno de la Corporación, adoptó **por nueve votos a favor (seis del Grupo Socialista y tres del Grupo IU) y siete votos abstenciones del Grupo Popular**, el siguiente acuerdo:

El documento electrónico ha sido aprobado por Secretaria(Mercedes Tagarro Combarros) de AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE a las 12:23:07 del día 11 de septiembre de 2015 con certificado de AC CAMERFIRMA AAPP. MERCEDES TAGARRO COMBARROS - 10198506H y por Alcalde(Luciano Huerga Valbuena) de AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE a las 20:00:03 del día 11 de septiembre de 2015 con certificado de AC CAMERFIRMA AAPP. LUCIANO HUERGA VALBUENA - 45687070P. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: www.aytoBenavente.org/PortalCiudadano

DOCUMENTO BEN_GEN_FIRMA_SECRETARIA_ALCALDE: ACTA Nº 11 DE FECHA 30 DE JULIO DE 2015	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: PD68T-F56HU-ODXXI Fecha de emisión: 26 de noviembre de 2015 a las 11:50:31 Página 9 de 44	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaria de AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE.Firmado 11/09/2015 12:23 2.- Alcalde de AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE.Firmado 11/09/2015 20:00	ESTADO FIRMADO 11/09/2015 20:00



AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE

PRIMERO.- Aprobar la reposición de una plaza de agente de la policía local vacante en la plantilla de la policía local de Benavente, al cumplirse las exigencias de endeudamiento y estabilidad presupuestaria que indica el artículo 21 de la Ley de Presupuestos Generales del Estado para el año 2015, y al no poner en riesgo esta medida el cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria.

SEGUNDO.- Inmediatamente se adopte este acuerdo, se elevará a la Junta de Gobierno Local propuesta para la aprobación de la oferta de empleo público del año 2015 incluyendo esta plaza vacante que se convocará por concurso oposición libre.

TERCERO.- Notificar este acuerdo, así como la aprobación de la oferta de empleo público año 2015 y la convocatoria, a la Junta de Castilla y León (Agencia de Protección Civil), delegando en la Consejería de Fomento y Medio Ambiente (Agencia de Protección Civil) de la Junta de Castilla y León, la competencia para la convocatoria y gestión del concurso-oposición, (turno libre).

3. APROBACIÓN DE LA ORDENANZA MUNICIPAL REGULADORA DE LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES EN LAS ACTUACIONES DE VIVIENDAS SITUADAS DENTRO DEL AREA DE REGENERACIÓN Y RENOVACIÓN URBANA DE BENAVENTE.

Toma la palabra el Sr. Presidente indicando que como ya se dijo en la Junta de Portavoces, los tiempos de intervención de los puntos serán de 3 minutos la primera intervención y de 2 minutos la segunda.

Comenzará su intervención el Grupo IU, continuará el Partido Popular y finalizará el Grupo Socialista.

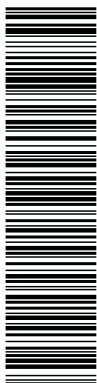
Por la Sra. Secretaria se da lectura al Dictamen de la Comisión Informativa de Comisión Informativa de Urbanismo, Contrataciones, Obras del Ayuntamiento y Patrimonio, de fecha 27 de julio de 2015, que es la siguiente:

“En fecha 3 de marzo de 2011, por Acuerdo de la Junta de Castilla y León, se declaró como Área de Rehabilitación Integral Barrio Degradado (ARI) las zonas de las Eras, Veinticinco Años de Paz, Casas de la Ría, San Isidro y Las Malvinas, en el municipio de Benavente, siendo el número total de viviendas susceptibles de intervención 747, centrándose la 1ª fase en 445 viviendas.

En fecha 31 de marzo de 2011 se aprobó por el Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Benavente Ordenanza Municipal Reguladora de la concesión de subvenciones en las actuaciones de viviendas situadas dentro del Área de Rehabilitación del barrio degradado de las zonas de las Eras, Veinticinco Años de Paz, Casa de la Ría, San Isidro y Las Malvinas en el municipio de Benavente (Zamora), y que proporcionó el marco legal para la concesión de ayudas a particulares facilitando la rehabilitación de viviendas desde los acuerdos suscritos entre las Administraciones participantes en el programa: Ministerio de Vivienda, Junta de Castilla y León, Ayuntamiento de Benavente.

El documento electrónico ha sido aprobado por Secretaría(Mercedes Tagarro Combarros) de AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE a las 12:23:07 del día 11 de septiembre de 2015 con certificado de AC CAMERFIRMA AAPP. MERCEDES TAGARRO COMBARROS - 10198506H y por Alcalde(Luciano Huerga Valbuena) de AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE a las 20:00:03 del día 11 de septiembre de 2015 con certificado de AC CAMERFIRMA AAPP. LUCIANO HUERGA VALBUENA - 45687070P. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: www.aytoBenavente.org/PortalCiudadano

DOCUMENTO BEN_GEN_FIRMA_SECRETARIA_ALCALDE: ACTA Nº 11 DE FECHA 30 DE JULIO DE 2015	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: PD68T-F56HU-ODXXI Fecha de emisión: 26 de noviembre de 2015 a las 11:50:31 Página 10 de 44	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaria de AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE.Firmado 11/09/2015 12:23 2.- Alcalde de AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE.Firmado 11/09/2015 20:00	ESTADO FIRMADO 11/09/2015 20:00



AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE

Conforme a la citada Ordenanza y al anterior Plan Estatal 2009-2012, en el período que va del año 2012 al 2014, se ejecutó la rehabilitación de 173 viviendas de las 747 declaradas como Área de Rehabilitación Integral, viviendas que se integran en el primer barrio objeto de intervención, el barrio de Las Eras.

Resta por ejecutar por lo tanto, la rehabilitación correspondiente a 574 viviendas.

La Orden FOM/2252/2014, de 28 de noviembre, (BOE, núm. 292, de 3 de diciembre de 2014), determina la efectividad de las líneas de ayuda previstas en el Real Decreto 233/2013, de 5 de abril, por el que se regula el Plan Estatal de fomento del alquiler de viviendas, la rehabilitación edificatoria y la regeneración y renovación urbanas 2013-2016, lo que supone la imposibilidad de realizar abonos correspondientes a las ayudas o subvenciones reconocidas a las actuaciones que fueron planificadas como "Áreas de Rehabilitación Integral" en el marco de anteriores planes estatales.

Mediante acuerdo de 16 de abril de 2015, la Junta de Castilla y León, declaró Área de Regeneración Urbana de Barrio Degradado (ARU) las zonas de Las Eras, Veinticinco Años de Paz, Casas de la Ría, San Isidro y Las Malvinas en el municipio de Benavente.

La actual coyuntura normativa con la vigencia de un nuevo Plan Estatal, el ya indicado Real Decreto 233/2013, de 5 de abril, por el que se regula el Plan Estatal de fomento del alquiler de viviendas, la rehabilitación edificatoria y la regeneración y renovación urbanas 2013-2016, y la nueva declaración como Área de Regeneración Urbana de Barrio Degradado (ARU) del área objeto de rehabilitación, conlleva la pérdida de vigencia de la anterior Ordenanza reguladora de la concesión de subvenciones en las actuaciones de viviendas situadas dentro del ARI, haciendo necesaria la aprobación de una nueva Ordenanza que proporcione el marco legal idóneo para la concesión de ayudas a comunidades de propietarios que hagan posible la rehabilitación de los edificios que restan por ejecutar en los barrios declarados conforme a la nueva declaración, como Área de Regeneración Urbana.

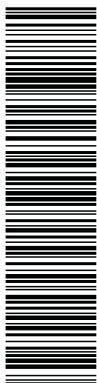
Las actuales condiciones sociales, urbanísticas y arquitectónicas del ÁREA DE REGENERACIÓN URBANA DE BARRIO DEGRADADO de LAS ZONAS DE LAS ERAS, VEINTICINCO AÑOS DE PAZ, CASAS DE LA RÍA, SAN ISIDRO Y LAS MALVINAS EN EL MUNICIPIO DE BENAVENTE, hacen necesario la continuidad de la intervención rehabilitadora en esas zonas, con el fin de conseguir su regeneración completa, frenando así su proceso de degradación.

La presente ordenanza pretende proporcionar el marco legal para posibilitar la concesión de ayudas a comunidades de propietarios que hagan posible la rehabilitación de edificios en el Área de Regeneración Urbana (ARU) declarada desde los Acuerdos a suscritos entre las tres Administraciones participantes en el programa: Ministerio de Fomento, Junta de Castilla y León y Ayuntamiento de Benavente, con el objetivo de recuperar funcionalmente los barrios degradados de Las Eras, Veinticinco Años de Paz, Casas de la Ría, San Isidro y Las Malvinas, mejorando de ese modo, el tejido residencial del municipio de Benavente.

Visto el informe de Secretaría que consta por escrito en el expediente, y el proyecto de ordenanza, y el Real Decreto 233/2013 de 5 de abril por el que se regula el Plan Estatal de Fomento del Alquiler de viviendas, la rehabilitación edificatoria, y la regeneración y renovación urbanas, 2013-2016 (BOE, núm. 86, 10 de abril de 2013), la Comisión Informativa de Urbanismo, Contrataciones, Obras del Ayuntamiento y Patrimonio, por tres votos a favor (dos del Grupo Socialista y uno del Grupo IU) y tres abstenciones del Grupo Popular, dictamina favorablemente el siguiente acuerdo para su posterior elevación al Pleno de la Corporación:

El documento electrónico ha sido aprobado por Secretaría (Mercedes Tagarro Combarros) de AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE a las 12:23:07 del día 11 de septiembre de 2015 con certificado de AC CAMERFIRMA AAPP. MERCEDES TAGARRO COMBARROS - 10198506H y por Alcalde (Luciano Huerga Valbuena) de AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE a las 20:00:03 del día 11 de septiembre de 2015 con certificado de AC CAMERFIRMA AAPP. LUCIANO HUERGA VALBUENA - 45687070P. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: www.aytoBenavente.org/PortalCiudadano

DOCUMENTO BEN_GEN_FIRMA_SECRETARIA_ALCALDE: ACTA Nº 11 DE FECHA 30 DE JULIO DE 2015	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: PD68T-F56HU-ODXXI Fecha de emisión: 26 de noviembre de 2015 a las 11:50:31 Página 11 de 44	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaria de AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE.Firmado 11/09/2015 12:23 2.- Alcalde de AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE.Firmado 11/09/2015 20:00	ESTADO FIRMADO 11/09/2015 20:00



AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE

PRIMERO. Aprobar inicialmente el nuevo texto de la ORDENANZA MUNICIPAL REGULADORA DE LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES EN LAS ACTUACIONES DE VIVIENDAS SITUADAS DENTRO DEL AREA DE REGENERACIÓN Y RENOVACIÓN URBANA DE BENAVENTE.

SEGUNDO. Someter dicho texto de la Ordenanza a información pública y audiencia de los interesados, con publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y tablón de anuncios del Ayuntamiento, por el plazo de treinta días para que puedan presentar reclamaciones o sugerencias, que serán resueltas por la Corporación. De no presentarse reclamaciones o sugerencias en el mencionado plazo se considerará aprobada definitivamente sin necesidad de Acuerdo expreso por el Pleno.

TERCERO. Facultar al Sr. Alcalde para suscribir y firmar toda clase de documentos relacionados con este asunto.”

Toma la palabra el Sr. Burón García, Concejal del Grupo I.U., diciendo que su Grupo, al igual que hicieron en el pleno de 31 de marzo de 2011 con la Ordenanza del Área de Rehabilitación Integral, votará favorablemente esta Ordenanza que regula el marco legal que posibilitará la concesión de ayudas, económica y técnica, a los vecinos de los citados barrios degradados para su rehabilitación y mejora de sus viviendas.

Se trata de adaptar la disposición administrativa, que había para la concesión de subvenciones en las actuaciones de viviendas situadas dentro del Área de Rehabilitación Integral de varios barrios de Benavente, a la nueva declaración de Área de Regeneración Urbana de Barrio Degradado (ARU), para los citados barrios y al nuevo Plan Estatal de fomento del alquiler de viviendas, la rehabilitación edificatoria y la regeneración y renovación urbanas 2013-2016, lo que supone la pérdida de vigencia de la Ordenanza anterior.

Indica el Sr. Burón que una vez más, reiteran su postura, para IU supone una doble satisfacción que se avance en la ejecución, antes con el ARI, y ahora con la rehabilitación de edificios en el área de Regeneración Urbana o ARU en Benavente, pues por un lado se mejora el tejido residencial, se protegen y rehabilitan barrios que el Ayuntamiento es también parte interesada, por su carácter tradicional y sus valores arquitectónicos, que son representativos de la arquitectura de una época y porque manteniendo estos barrios populosos, se evita la continua expansión de la ciudad hacia las periferias, lo que conlleva el aumento constante de lo que el Ayuntamiento paga por los servicios públicos. Y por otro, porque este A.R.U. supone un buen ejemplo de colaboración entre las tres administraciones, el Estado, la Junta y el Ayuntamiento, en el que el interés general obtiene la primacía que los ciudadanos merecen y esperan.

Les hubiera gustado un mayor desarrollo del ARI ya que según el anterior Plan Estatal 2009-2012, en el periodo 2012-2014 sólo se consiguió la rehabilitación de 173 viviendas de las 445 de esa primera fase y de un total de las 747 declaradas como Área de Rehabilitación Integral susceptibles de intervención. Y todas ellas pertenecientes al primer barrio objeto de intervención, el barrio Las Eras.

El documento electrónico ha sido aprobado por Secretaría (Mercedes Tagarro Combarros) de AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE a las 12:23:07 del día 11 de septiembre de 2015 con certificado de AC CAMERFIRMA AAPP. MERCEDES TAGARRO COMBARROS - 10198506H y por Alcalde (Luciano Huerga Valbuena) de AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE a las 20:00:03 del día 11 de septiembre de 2015 con certificado de AC CAMERFIRMA AAPP. LUCIANO HUERGA VALBUENA - 45687070P. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: www.aytoavenente.org/PortalCiudadano

DOCUMENTO BEN_GEN_FIRMA_SECRETARIA_ALCALDE: ACTA Nº 11 DE FECHA 30 DE JULIO DE 2015	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: PD68T-F56HU-ODXXI Fecha de emisión: 26 de noviembre de 2015 a las 11:50:31 Página 12 de 44	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaria de AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE.Firmado 11/09/2015 12:23 2.- Alcalde de AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE.Firmado 11/09/2015 20:00	ESTADO FIRMADO 11/09/2015 20:00



AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE

Cuestión que temen se mantendrá ya que para el periodo 2015-2016, y conforme al nuevo Plan Estatal 2013-2016, se contempla la ejecución de actuaciones en 103 viviendas, y la financiación de otras 30 viviendas ya ejecutadas.

A continuación el **por el Grupo Popular, D. Manuel Vega Espinosa**, manifiesta que su Grupo votará a favor, aunque en la Comisión se abstuvieran, es un proyecto iniciado y trabajado por el Grupo Popular. Se ha conseguido ese dinero (2.240.000 €) para esas 130 viviendas e incluso para la urbanización de Las Eras y 25 Años de Paz y por lo tanto es obvio que votarán a favor a esta Ordenanza.

Mediante acuerdo de 16 de abril de 2015 la Junta de Castilla y León declaró el ARU, la normativa que se pretende aprobar trata de regular el marco legal para posibilitar la concesión de ayudas a particulares que hagan posible la rehabilitación de viviendas en barrios degradados.

Quiere destacar D. Manuel Vega, que los plazos de ejecución son urgentes. Saben los problemas el área anterior de Las Eras, así que pide hacer un seguimiento minucioso con lo que corresponde a los plazos de ejecución porque se puede perder la subvención.

Por otro lado, urge que se le de una inmediata salida a las urbanizaciones que llevan una cuantía importante y también urge.

Los edificios están sometidos a un informe de evaluación, como una ITV de las edificaciones. En algunos barrios ya han pasado esas ITV, y pide que se den prioridad a las deficiencias detectadas en las ITV.

Por el Grupo Socialista, Dña. Sandra Veleda Franganillo, explica que se trata de una Ordenanza de carácter técnico, para adaptarse al plan de vivienda de 2013.

Dice la Sra. Veleda que la celeridad de traer esta Ordenanza hoy a pleno, viene motivada porque el Equipo de Gobierno quiere que esté en vigor antes de que se inicien las obras del ARU, que se harán cuando la disponibilidad presupuestaria sea efectiva.

Son conscientes que los plazos de ejecución urgen y de la necesidad de la urbanización de Las Eras y 25 Años de Paz.

El presupuesto que se han encontrado para la urbanización es superior al que ahora hay, y tienen que hacer ahora las adaptaciones y ajustarse al presupuesto.

Da las gracias a todos por su voto favorable.

En una segunda intervención **D. Manuel Vega Espinosa, por el Partido Popular**, quiere matizar que en principio se contó con la urbanización de Las Eras, realizar toda la zona de afección, como ha habido recortes importantes por parte de otras administraciones, ese proyecto

El documento electrónico ha sido aprobado por Secretaría (Mercedes Tagarro Combarros) de AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE a las 12:23:07 del día 11 de septiembre de 2015 con certificado de AC CAMERFIRMA AAPP. MERCEDES TAGARRO COMBARROS - 10198506H y por Alcalde (Luciano Huerga Valbuena) de AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE a las 20:00:03 del día 11 de septiembre de 2015 con certificado de AC CAMERFIRMA AAPP. LUCIANO HUERGA VALBUENA - 45687070P. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: www.aytoBenavente.org/PortalCiudadano

DOCUMENTO BEN_GEN_FIRMA_SECRETARIA_ALCALDE: ACTA Nº 11 DE FECHA 30 DE JULIO DE 2015	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: PD68T-F56HU-ODXXI Fecha de emisión: 26 de noviembre de 2015 a las 11:50:31 Página 13 de 44	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaria de AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE.Firmado 11/09/2015 12:23 2.- Alcalde de AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE.Firmado 11/09/2015 20:00	ESTADO FIRMADO 11/09/2015 20:00



AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE

de 700.000 € en principio, el anterior Equipo de Gobierno barajó la posibilidad de reducirlo en torno a 500.000 € adaptando solo la actuación en la zona de los bloques rehabilitados.

Dña. Sandra Velea, por el Grupo Socialista, quiere hacer una petición al asesor de obras de la Diputación, es que sigan trabajando en esos 200.000 € perdidos, para que ese dinero llegue desde la Diputación.

A continuación estando presentes **dieciséis** Concejales, de los diecisiete que de derecho componen el Pleno de la Corporación, adoptó **por unanimidad de votos a favor de los dieciséis Concejales presentes**, el siguiente acuerdo:

PRIMERO. Aprobar inicialmente el nuevo texto de la *ORDENANZA MUNICIPAL REGULADORA DE LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES EN LAS ACTUACIONES DE VIVIENDAS SITUADAS DENTRO DEL AREA DE REGENERACIÓN Y RENOVACIÓN URBANA DE BENAVENTE*.

SEGUNDO. Someter dicho texto de la Ordenanza a información pública y audiencia de los interesados, con publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y tablón de anuncios del Ayuntamiento, por el plazo de treinta días para que puedan presentar reclamaciones o sugerencias, que serán resueltas por la Corporación. De no presentarse reclamaciones o sugerencias en el mencionado plazo se considerará aprobada definitivamente sin necesidad de Acuerdo expreso por el Pleno.

TERCERO. Facultar al Sr. Alcalde para suscribir y firmar toda clase de documentos relacionados con este asunto.

- 4. APROBACIÓN DE LA MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA MUNICIPAL REGULADORA DE LA OCUPACIÓN DE TERRENOS DE USO PÚBLICO CON MESAS Y SILLAS CON FINALIDAD LUCRATIVA.**
- 5. APROBACIÓN DE LA MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR OCUPACIÓN DE TERRENOS DE USO PÚBLICO LOCAL CON MESAS, SILLAS, TRIBUNAS TABLADOS Y OTROS ELEMENTOS ANÁLOGOS CON FINALIDAD LUCRATIVA.**

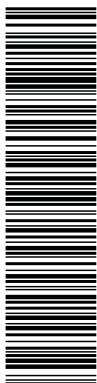
Toma la palabra el Sr. Presidente indicando que los puntos 4º y 5º del Orden del Día se debatirán conjuntamente, aunque la votación se realizará por separado.

Los tiempos de intervención de los puntos serán de 4 minutos la primera intervención y de 2 minutos la segunda.

A continuación por la Sra. Secretaria se da lectura al Dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo, Contrataciones, Obras del Ayuntamiento y Patrimonio, de fecha 27 de julio de 2015, que es la siguiente:

El documento electrónico ha sido aprobado por Secretaria(Mercedes Tagarro Combarros) de AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE a las 12:23:07 del día 11 de septiembre de 2015 con certificado de AC CAMERFIRMA AAPP. MERCEDES TAGARRO COMBARROS - 10198506H y por Alcalde(Luciano Huerga Valbuena) de AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE a las 20:00:03 del día 11 de septiembre de 2015 con certificado de AC CAMERFIRMA AAPP. LUCIANO HUERGA VALBUENA - 45687070P. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: www.aytoavenente.org/PortalCiudadano

DOCUMENTO BEN_GEN_FIRMA_SECRETARIA_ALCALDE: ACTA Nº 11 DE FECHA 30 DE JULIO DE 2015	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: PD68T-F56HU-ODXXI Fecha de emisión: 26 de noviembre de 2015 a las 11:50:31 Página 14 de 44	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaria de AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE.Firmado 11/09/2015 12:23 2.- Alcalde de AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE.Firmado 11/09/2015 20:00	ESTADO FIRMADO 11/09/2015 20:00



AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE

4

“El Ayuntamiento tiene aprobada la ORDENANZA MUNICIPAL REGULADORA DE LA OCUPACIÓN DE TERRENOS DE USO PÚBLICO CON MESAS Y SILLAS CON FINALIDAD LUCRATIVA.

La Ciudad de Benavente durante los últimos años está llevando a cabo un proceso de peatonalización de sus calles. Entre estas medidas de peatonalización el equipo de gobierno ha optado por peatonalizar o impedir el tránsito rodado por determinadas calles durante todo el año a partir del sábado a las 16:00 horas y hasta los lunes 06:00 horas.

En esas zonas peatonales pueden existir negocios de hostelería que pueden optar a instalar mesas y sillas o a ampliar los ya instalados en esos días señalados.

Con esta modificación se pretende permitir a esos negocios que instalen mesas y sillas en la vía pública, cumpliendo el resto de requisitos de la ordenanza, pero limitado a esos momentos en los que las zonas de tránsito rodado se convierten en zonas peatonales sin tránsito rodado.

Con este fin se incluye una disposición adicional para regular el régimen jurídico especial de autorización aplicable a las vías públicas de tránsito rodado que se transforman por decisión municipal en peatonales (sin tránsito rodado) los fines de semana o días festivos.

Visto el texto redactado de la modificación de la ordenanza, el informe de Secretaría, la Comisión Informativa de Urbanismo, Contrataciones, Obras del Ayuntamiento y Patrimonio, por tres votos a favor (dos del Grupo Socialista y uno del Grupo IU) y tres abstenciones del Grupo Popular, dictamina favorablemente el siguiente acuerdo para su posterior elevación al Pleno de la Corporación:

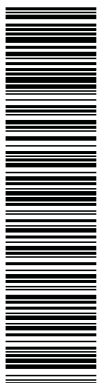
PRIMERO.- Aprobar inicialmente la modificación de la ORDENANZA MUNICIPAL REGULADORA DE LA OCUPACIÓN DE TERRENOS DE USO PÚBLICO CON MESAS Y SILLAS CON FINALIDAD LUCRATIVA, en los términos y con la redacción que figura en el documento anexo a este acuerdo.

SEGUNDO. Someter dicha modificación de la ordenanza municipal a información pública y audiencia de los interesados, con publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y tablón de anuncios del Ayuntamiento, por el plazo de treinta días para que puedan presentar reclamaciones o sugerencias, que serán resueltas por la Corporación. De no presentarse reclamaciones o sugerencias en el mencionado plazo se considerará aprobada definitivamente sin necesidad de Acuerdo expreso por el Pleno.

TERCERO. Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para suscribir y firmar toda clase de documentos relacionados con este asunto.”

El documento electrónico ha sido aprobado por Secretaría(Mercedes Tagarro Combarros) de AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE a las 12:23:07 del día 11 de septiembre de 2015 con certificado de AC CAMERFIRMA AAPP. MERCEDES TAGARRO COMBARROS - 10198506H y por Alcalde(Luciano Huerga Valbuena) de AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE a las 20:00:03 del día 11 de septiembre de 2015 con certificado de AC CAMERFIRMA AAPP. LUCIANO HUERGA VALBUENA - 45687070P. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: www.aytoavenente.org/PortalCiudadano

DOCUMENTO BEN_GEN_FIRMA_SECRETARIA_ALCALDE: ACTA Nº 11 DE FECHA 30 DE JULIO DE 2015	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: PD68T-F56HU-ODXXI Fecha de emisión: 26 de noviembre de 2015 a las 11:50:31 Página 15 de 44	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaria de AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE.Firmado 11/09/2015 12:23 2.- Alcalde de AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE.Firmado 11/09/2015 20:00	ESTADO FIRMADO 11/09/2015 20:00



El documento electrónico ha sido aprobado por Secretaria(Mercedes Tagarro Combarros) de AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE a las 12:23:07 del día 11 de septiembre de 2015 con certificado de AC CAMERFIRMA AAPP. MERCEDES TAGARRO COMBARROS - 10198506H y por Alcalde(Luciano Huerga Valbuena) de AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE a las 20:00:03 del día 11 de septiembre de 2015 con certificado de AC CAMERFIRMA AAPP. LUCIANO HUERGA VALBUENA - 45687070P. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: www.aytoavenente.org/PortalCiudadano



AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE

ANEXO.-
MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA MUNICIPAL REGULADORA DE LA OCUPACIÓN DE TERRENOS DE USO PÚBLICO CON MESAS Y SILLAS CON FINALIDAD LUCRATIVA.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS.

El Ayuntamiento tiene aprobada la ORDENANZA MUNICIPAL REGULADORA DE LA OCUPACIÓN DE TERRENOS DE USO PÚBLICO CON MESAS Y SILLAS CON FINALIDAD LUCRATIVA.

La Ciudad de Benavente durante los últimos años está llevando a cabo un proceso de peatonalización de sus calles. Entre estas medidas de peatonalización el equipo de gobierno ha optado por peatonalizar o impedir el tránsito rodado por determinadas calles durante todo el año a partir del sábado a las 14:00 horas y hasta los lunes 06:00 horas.

En esas zonas peatonales pueden existir negocios de hostelería que pueden optar a instalar mesas y sillas o a ampliar los ya instalados en esos días señalados.

Con esta modificación se pretende permitir a esos negocios que instalen mesas y sillas en la vía pública, cumpliendo el resto de requisitos de la ordenanza, pero limitado a esos momentos en los que las zonas de tránsito rodado se convierten en zonas peatonales sin tránsito rodado.

Con este fin se incluye una disposición adicional para regular el régimen jurídico especial de autorización aplicable a las vías públicas de tránsito rodado que se transforman por decisión municipal en peatonales (sin tránsito rodado) los fines de semana o días festivos.

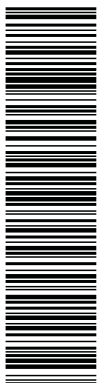
ARTÍCULO 1.- Se incluye una disposición adicional única, quedando redactado como sigue:

DISPOSICIÓN ADICIONAL ÚNICA.- régimen jurídico especial de autorización aplicable a las vías públicas de tránsito rodado que se transforman por decisión municipal en peatonales (sin tránsito rodado) los fines de semana o días festivos.

Sin perjuicio de la aplicación con carácter general del resto del articulado de esta ordenanza, se establece un régimen especial para las autorizaciones de ocupación de terrenos de uso público con mesas y sillas con finalidad lucrativa, para el supuesto de que el Ayuntamiento transforme una zona de tránsito rodado por una zona peatonal, sin tránsito rodado, durante los fines de semana o días festivos

a) Si la transformación de zona de tránsito rodado a tránsito peatonal para días festivos o fines de semana, habilita a los titulares de negocios a instalar mesas y sillas en la vía pública **cuando antes era inviable**, y previa solicitud del interesado encuadrable en alguna de las

DOCUMENTO BEN_GEN_FIRMA_SECRETARIA_ALCALDE: ACTA Nº 11 DE FECHA 30 DE JULIO DE 2015	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: PD68T-F56HU-ODXXI Fecha de emisión: 26 de noviembre de 2015 a las 11:50:31 Página 16 de 44	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaria de AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE.Firmado 11/09/2015 12:23 2.- Alcalde de AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE.Firmado 11/09/2015 20:00	ESTADO FIRMADO 11/09/2015 20:00



AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE

temporadas previstas en el artículo 4, se concederá **una autorización especial para los fines de semana o festivos** en los que por decisión municipal cese el tránsito rodado.

En cuanto a la tasa por ocupación del dominio público se estará a la bonificación que sobre la tasa ordinaria establezca la ordenanza fiscal.

b) **Si es viable técnicamente, la instalación** de mesas y sillas en la vía pública a pesar del tránsito rodado, pero limitado en el espacio y como consecuencia de la transformación de zona de tránsito rodado a tránsito peatonal para días festivos o fines de semana, fuera posible la ampliación del espacio autorizado, el particular deberá solicitar autorización para un nº limitado de veladores y encuadrable en alguna de las temporadas previstas en el artículo 4 de la presente ordenanza (autorización ordinaria) y solicitar al mismo tiempo una ampliación en el nº de veladores que considere para los fines de semana y festivos en los que por decisión municipal cese el tránsito rodado, (autorización especial de ampliación los fines de semana y festivos).

En este caso se le concederá una **autorización ordinaria** para el número de veladores indicado en su solicitud y para la temporada solicitada cuya ocupación se liquidará de conformidad con la tasa ordinaria establecida en la ordenanza fiscal y una **autorización especial de ampliación** en el número de veladores para los fines de semana o festivos en los que por decisión municipal cese el tránsito rodado, cuya ocupación se liquidará aplicando la bonificación que sobre la tasa ordinaria establezca la ordenanza fiscal.

DISPOSICIÓN FINAL

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 46.1, 65.2 y 70.2 de la Ley 7/85 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, se publicará en el "Boletín Oficial" de la provincia y no entrarán en vigor hasta que se haya publicado completamente su texto y haya transcurrido el plazo previsto en el artículo 65.2 de la LBRL

El documento electrónico ha sido aprobado por Secretaría(Mercedes Tagarro Combarros) de AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE a las 12:23:07 del día 11 de septiembre de 2015 con certificado de AC CAMERFIRMA AAPP. MERCEDES TAGARRO COMBARROS - 10198506H y por Alcalde(Luciano Huerga Valbuena) de AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE a las 20:00:03 del día 11 de septiembre de 2015 con certificado de AC CAMERFIRMA AAPP. LUCIANO HUERGA VALBUENA - 45687070P. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: www.aytoavenente.org/PortalCiudadano

DOCUMENTO BEN_GEN_FIRMA_SECRETARIA_ALCALDE: ACTA Nº 11 DE FECHA 30 DE JULIO DE 2015	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: PD68T-F56HU-ODXXI Fecha de emisión: 26 de noviembre de 2015 a las 11:50:31 Página 17 de 44	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaria de AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE.Firmado 11/09/2015 12:23 2.- Alcalde de AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE.Firmado 11/09/2015 20:00	ESTADO FIRMADO 11/09/2015 20:00



AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE

5

“Vista la propuesta de Alcaldía de fecha 17 de Julio de 2.015 en relación con la aprobación de la Modificación de la Ordenanza Fiscal Reguladora de la tasa por ocupación de terrenos de uso público local con mesas, sillas, tribunas, tablados y otros elementos análogos con finalidad lucrativa, en los términos recogidos en la misma

A).-Se modifica el artículo 7º, quedando redactado en los siguientes términos:

Artículo 7º).-Gozarán de una bonificación del 60 por ciento sobre la cuota tributaria resultante de la aplicación del artículo 5º de la presente ordenanza fiscal, aquellas ocupaciones sujetas al régimen jurídico especial de autorización aplicable a las vías públicas de tránsito rodado que se transformen, por decisión municipal, en peatonales los fines de semana y días festivos.

La presente bonificación será de aplicación para aquellas ocupaciones sujetas al antedicho régimen jurídico especial, concedidas por este Ayuntamiento desde el verano de 2015.

B).-DISPOSICIÓN FINAL

La presente modificación de la Ordenanza fiscal entrará en vigor de conformidad con la normativa legal, y comenzará a aplicarse a partir del día siguiente al de la publicación definitiva en el Boletín Oficial de la Provincia, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresas.

La Comisión Informativa de Hacienda, Comercio y Fiestas, dictamina favorablemente el asunto por dos votos a favor del Grupo Socialista, un voto a favor del Grupo Izquierda Unida y tres abstenciones del Grupo Popular, elevándose al Pleno de la Corporación la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO.- En relación con lo dispuesto en los artículos 15, 16 y 17 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobar provisionalmente la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por ocupación de terrenos de uso público local con mesas, sillas, tribunas, tablados y otros elementos análogos con finalidad lucrativa.

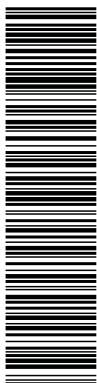
SEGUNDO.- Exponer al público el presente acuerdo provisional, así como la modificación de la citada ordenanza fiscal, durante el plazo de treinta días, en la forma prevista en el artículo 17 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

TERCERO.- Finalizado el período de exposición pública, el Pleno de la Corporación adoptará el acuerdo definitivo que proceda, resolviendo las reclamaciones que se hubieran presentado y aprobando la redacción definitiva de la Ordenanza o las modificaciones a que se refiera el acuerdo provisional. En el caso de que no se hubieran presentado reclamaciones, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo, hasta entonces provisional, sin necesidad de acuerdo plenario.

CUARTO.- Los acuerdos definitivos a que se refiere el apartado anterior, incluyendo los provisionales elevados automáticamente a tal categoría, y el texto íntegro de la ordenanza o de su modificación, habrán de ser publicados en el Boletín Oficial de la Provincia, sin que entren en vigor hasta que se haya llevado a cabo dicha publicación.”

El documento electrónico ha sido aprobado por Secretaría(Mercedes Tagarro Combarros) de AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE a las 12:23:07 del día 11 de septiembre de 2015 con certificado de AC CAMERFIRMA AAPP. MERCEDES TAGARRO COMBARROS - 10198506H y por Alcalde(Luciano Huerga Valbuena) de AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE a las 20:00:03 del día 11 de septiembre de 2015 con certificado de AC CAMERFIRMA AAPP. LUCIANO HUERGA VALBUENA - 45687070P. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: www.aytoavenente.org/PortalCiudadano

DOCUMENTO BEN_GEN_FIRMA_SECRETARIA_ALCALDE: ACTA Nº 11 DE FECHA 30 DE JULIO DE 2015	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: PD68T-F56HU-ODXXI Fecha de emisión: 26 de noviembre de 2015 a las 11:50:31 Página 18 de 44	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaria de AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE.Firmado 11/09/2015 12:23 2.- Alcalde de AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE.Firmado 11/09/2015 20:00	ESTADO FIRMADO 11/09/2015 20:00



AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE

Toma la palabra el **Sr. Burón García, Concejal del Grupo I.U.**, diciendo que desde su Grupo han dicho en reiteradas ocasiones en lo relativo a esta Ordenanza, que ésta debería hacernos recapacitar a todo el Consistorio, pues indudablemente algunas cosas no se habrían hecho bien. Y es que esta es la quinta modificación en cinco años.

Después de un año de aplicación de la primera Modificación, 24 octubre 2011, que IU votó favorablemente de esta Ordenanza. En noviembre del 2012 se aprobó una segunda modificación, IU votó a favor de establecer una 3ª temporada; después la del pleno de 19 de septiembre de 2013 era la tercera, con motivo de la controversia con el horario de funcionamiento, aquí IU se abstuvo, pues se pasó de un horario muy restrictivo a flexibilizarlo al máximo, y el pasado año, pleno de 18 de septiembre, para establecer las cuatro temporadas. Que IU votó en contra por extemporánea y electoralista.

Al menos en esta, que votarán a favor, se incluye una disposición adicional para regular el régimen jurídico especial de autorización, aplicable a las vías públicas de tránsito rodado que se transformen por decisión municipal en peatonales los fines de semana o días festivos. Disposición adicional que permitirá su extensión sin necesidad de modificación.

Para IU, regular la ocupación de la vía pública y espacios públicos, ámbitos que pertenecen al ciudadano, es necesario; como también lo es el compatibilizar esta utilización del espacio público para el tránsito y disfrute tanto de los ciudadanos, como de los titulares de establecimientos hosteleros.

Dice el Sr. Burón que consideran que esta modificación las compatibiliza, tanto la seguridad vial, como la promoción de la actividad económica. Cuestiones por las que este Equipo de Gobierno ha recibido felicitaciones, porque no sólo se restringe a las calles del centro o "zona de vinos", sino también a la Plaza Mayor que están seguros van a reactivar.

Además, está pensada para los titulares de establecimientos que hasta ahora no podían instalar terrazas, y para los que sí podían y a partir de ahora pueden ampliarlas con veladores y sillas en fines de semana y festivos. Lo que supone generar nuevos ingresos incluso con esa bonificación de hasta el 60% de la tasa vigente en cada temporada.

La nueva tasa del 40% se aplicará a las nuevas terrazas, o a las ya existentes que tendrán la posibilidad de ampliación. Así, los titulares de terrazas tributarán por un lado la tasa ordinaria como hasta ahora, y la tasa con bonificación para los veladores autorizados en la ampliación los fines de semana y festivos de acuerdo con la temporada del año. Y porcentaje de bonificación que ha tenido en cuenta los días de ocupación, 1,5 días/semana y que esa ocupación se realiza los sábados y domingos, con mejor nivel de ocupación que los días lectivos.

No obstante, desde IU cabe recordar que esta Ordenanza Fiscal, concretamente en el artículo 5 el relativo a la cuota tributaria o tarifa, ya la modificaba el anterior Equipo de Gobierno tres veces, y con distinto signo. El 22 de septiembre de 2011, y debido a su dejadez durante años en actualizar las tasas, acordaron una subida superior al 30%; en el pleno de 25 de

El documento electrónico ha sido aprobado por Secretaría(Mercedes Tagarro Combarros) de AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE a las 12:23:07 del día 11 de septiembre de 2015 con certificado de AC CAMERFIRMA AAPP. MERCEDES TAGARRO COMBARROS - 10198506H y por Alcalde(Luciano Huerga Valbuena) de AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE a las 20:00:03 del día 11 de septiembre de 2015 con certificado de AC CAMERFIRMA AAPP. LUCIANO HUERGA VALBUENA - 45687070P. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: www.aytoBenavente.org/PortalCiudadano

DOCUMENTO BEN_GEN_FIRMA_SECRETARIA_ALCALDE: ACTA Nº 11 DE FECHA 30 DE JULIO DE 2015	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: PD68T-F56HU-ODXXI Fecha de emisión: 26 de noviembre de 2015 a las 11:50:31 Página 19 de 44	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaria de AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE.Firmado 11/09/2015 12:23 2.- Alcalde de AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE.Firmado 11/09/2015 20:00	ESTADO FIRMADO 11/09/2015 20:00



AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE

octubre de 2012, cuando subieron 18 tasas, 15 de ellas, entre las que estaba la de terrazas, un 3%; y curiosamente la última el pasado 18 de septiembre de 2014 la modificaron, como IU lo calificó, “a la carta” estableciendo las cuatro temporadas y los distintos precios.

Hoy pueden decir, desde este Equipo de Gobierno, que modifican esta Ordenanza, incluyendo la bonificación, pero al inicio del mandato.

Por el Grupo Popular, D. Manuel Vega Espinosa, indica que por alusiones dice que desde la Diputación hay líneas de subvenciones, y a Benavente se le dará igual que al resto de municipios, ya será cuestión del Ayuntamiento determinar qué quiere hacer con el dinero.

El Sr. Vega indica que el día 25 de noviembre de 2013, en la Comisión Informativa dijo el Sr. Burón que se abriera el tráfico en la calle Dr. García Muñoz y que se hiciera una encuesta.

Cree que es una cacicada personal del Sr. Alcalde, en la que se van a favorecer ciertos negocios. Sin entrar en más detalles, no tienen nada en contra de ese negocio desde su Grupo. Lo que hacen es criticar la forma de actuar del Equipo de Gobierno.

Se ha permitido instalar una terraza sin estar aprobada la ordenanza. Se ha cortado la calle sin tener ningún informe. Permiten que pague la tasa con la ordenanza anterior, se ha denunciado pero no ha retirado la terraza, se ha dado un trato de favor a cierto negocio de manera arbitraria con nocturnidad y alevosía. No se ha contado con nadie, ni con asociaciones, comercio, ni hostelería.

Solo se justifica que se hace porque figuraba en el programa electoral del grupo socialista y les recuerda que seis no es más que ocho, y que no han ganado las elecciones, así que les pide no presuman de eso.

Se crea un agravio comparativo con el resto de la hostelería. Solo se puede aplicar a las calles que se corten, el resto de hosteleros que quieran acogerse a este régimen especial no lo pueden hacer.

La tasa está totalmente descompensada. Figura en la ordenanza que hay una bonificación del 60%, lo que quiere decir que se paga el 40%, es decir, una terraza normal cuesta por día 4,32 €, esta pagaría unos 6 €. Por 2 € más tiene el privilegio que sólo abre los fines de semana y no genera empleo, está descompensada.

Dice el Sr. Vega que a cualquiera le gustaría acogerse a lo que más gusta, como es el fin de semana.

También carece del informe de bomberos, se pregunta que si está la terraza montada y tienen que pasar los bomberos por un siniestro, las mesas se podrían quitar, ¿pero las jardineras?

El documento electrónico ha sido aprobado por Secretaría(Mercedes Tagarro Combarros) de AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE a las 12:23:07 del día 11 de septiembre de 2015 con certificado de AC CAMERFIRMA AAPP. MERCEDES TAGARRO COMBARROS - 10198506H y por Alcalde(Luciano Huerga Valbuena) de AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE a las 20:00:03 del día 11 de septiembre de 2015 con certificado de AC CAMERFIRMA AAPP. LUCIANO HUERGA VALBUENA - 45687070P. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: www.aytoBenavente.org/PortalCiudadano

DOCUMENTO BEN_GEN_FIRMA_SECRETARIA_ALCALDE: ACTA Nº 11 DE FECHA 30 DE JULIO DE 2015	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: PD68T-F56HU-ODXXI Fecha de emisión: 26 de noviembre de 2015 a las 11:50:31 Página 20 de 44	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaria de AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE.Firmado 11/09/2015 12:23 2.- Alcalde de AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE.Firmado 11/09/2015 20:00	ESTADO FIRMADO 11/09/2015 20:00



El documento electrónico ha sido aprobado por Secretaría(Mercedes Tagarro Combarros) de AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE a las 12:23:07 del día 11 de septiembre de 2015 con certificado de AC CAMERFIRMA AAPP. MERCEDES TAGARRO COMBARROS - 10198506H y por Alcalde(Luciano Huerga Valbuena) de AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE a las 20:00:03 del día 11 de septiembre de 2015 con certificado de AC CAMERFIRMA AAPP. LUCIANO HUERGA VALBUENA - 45687070P. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: www.aytoavenente.org/PortalCiudadano



AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE

Es curioso que el informe de policía dice que dicha petición es aconsejable y recomendable, ya que se eliminarían cruces de calles peatonales con calles abiertas al tráfico, con el peligro que conlleva para los peatones. Se pregunta al Sr. Vega que si esto conlleva peligro para los peatones por qué la Policía no lo advirtió antes.

A continuación el **por el Grupo Socialista, Dña. Sandra Velela Franganillo**, manifiesta que sus cuentas, a veces, parecen de Barrio Sésamo.

Informa que el Equipo de Gobierno decide cerrar las calles de la polémica, calle Santa Rosa, Aguadores y Sancti Spíritus, así como la Plaza Mayor, esto por un lado.

Por otro lado elabora la modificación de la ordenanza de veladores, que obviamente lleva una modificación de la ordenanza fiscal.

En la ordenanza no se recogen el nombre de las calles que se han cerrado, porque en un cierre futuro de nuevas calles, si lo hubiese, no sería necesaria otra modificación.

Con esta modificación, no solo se permite, poner terraza en los establecimientos que hasta hoy no disponían de ella, sino además ampliar las terrazas a otras que ya las tienen, pero que ven limitado su espacio por la proximidad del tráfico rodado. Le pide al Sr. Vega que no mienta. Es cierto que el fin de semana es cuando más trabajo hay, pero es un día y medio y no siete.

Dice la Sra. Velela que llega a la conclusión de que no le gusta la ordenanza, pero no lo entiende, tal vez sea porque no la ha hecho el grupo popular. En algún momento del gobierno del Grupo Popular también estuvieron cerradas al tráfico algunas calles.

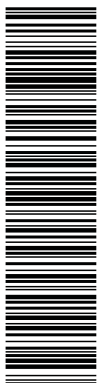
Explica la Sra. Velela que es algo que gusta a los hosteleros y por tanto al Equipo de Gobierno. Además son dos cosas distintas, pero el cierre de las calles supone la mejora para la seguridad vial y la modificación de la ordenanza supone la promoción económica y del empleo y el cumplimiento de su programa electoral, pero advierte que esto es otra cosa que el Grupo Popular desconoce.

En un segundo turno de intervención, **D. Manuel Burón García, por el Grupo IU**, repite que los titulares de terrazas pagarán la tasa ordinaria como hasta ahora, y la tasa con bonificación para los veladores autorizados en la ampliación los fines de semana y festivos, y se pueden crear nuevas terrazas.

Ya que habla de matemáticas el Sr. Vega, el Sr. Burón dice que $6+3=9$. Le hace gracia cuando dice lo de "cacicada personal" del Alcalde, y respecto del Alcalde matiza que solamente hay uno y que además es el Alcalde de todos y el suyo también aunque les mal pese.

Dice que no puede hablar el Sr. Vega de trato de favor, ya que no es el más indicado para hablar de esto, ni el Partido Popular.

DOCUMENTO BEN_GEN_FIRMA_SECRETARIA_ALCALDE: ACTA Nº 11 DE FECHA 30 DE JULIO DE 2015	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: PD68T-F56HU-ODXXI Fecha de emisión: 26 de noviembre de 2015 a las 11:50:31 Página 21 de 44	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaria de AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE.Firmado 11/09/2015 12:23 2.- Alcalde de AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE.Firmado 11/09/2015 20:00	ESTADO FIRMADO 11/09/2015 20:00



El documento electrónico ha sido aprobado por Secretaría(Mercedes Tagarro Combarros) de AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE a las 12:23:07 del día 11 de septiembre de 2015 con certificado de AC CAMERFIRMA AAPP. MERCEDES TAGARRO COMBARROS - 10198506H y por Alcalde(Luciano Huerga Valbuena) de AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE a las 20:00:03 del día 11 de septiembre de 2015 con certificado de AC CAMERFIRMA AAPP. LUCIANO HUERGA VALBUENA - 45687070P. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: www.aytoavenente.org/PortalCiudadano



AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE

Habla por ejemplo de la terraza del bar Mercurio, en avenida Maragatos, se pregunta quién pagó las obras, y se contesta diciendo que personal y medios municipales, eso si es una cacicada.

Se pregunta si el anterior equipo de gobierno ha preguntado a la Policía sobre los quita vientos que ocupa la acera del bar Pulpero y los bancos que ocupa para dar comidas. ¿Ha hecho algo o han pedido informes a la Policía Municipal? En cambió la terraza del Cottons la pago su dueño.

El último ejemplo que pone está en la calle Santa Cruz que se amplia la acera para hacer una terraza, y da la enhorabuena al dueño del bar Paris.

Se ha liquidado hace poco, gracias a un reparo de intervención, una ayuda de 1000 € para el concierto que se celebra mañana al pub Época, dice el Sr. Burón que eso si que son cacicadas.

Pide la palabra el **D. José M. Salvador** por alusiones, le gustaría contestar.

Dice el **Sr. Presidente** que no le da la palabra, no quiere entrar en el juego de las alusiones de carácter personal por exceso de intervenciones.

Por el Grupo Popular, D. Manuel Vega Espinosa, indica que era fundamental que hubiera informes de bomberos, no critica nada, solo dice que es algo esencial. Le llama la atención el informe de los policías, dice que eso se tenía que haber dicho antes, por el peligro que conlleva a los ciudadanos.

De acuerdo con ese informe, dice el Sr. Vega, que estarán en ese caso también las calles Santo Domingo, Lagares etc. habrá que cortarlas, cree que no saben donde se han metido. Porque esta ordenanza afectará a muchas calles, además se pregunta por qué no se hace extensivo a los barrios, y no solo al centro.

Insiste que esta medida se tenía que haber estudiado y analizado con más calma.

Dice el Sr. Vega que su Grupo votará en contra porque no están de acuerdo con la ordenanza.

A continuación el **por el Grupo Socialista, Dña. Sandra Velea Franganillo**, cree que confunden la velocidad con el tocino.

Explica que afecta a las terrazas que se situarán en las calles donde se corte el tráfico rodado.

DOCUMENTO BEN_GEN_FIRMA_SECRETARIA_ALCALDE: ACTA Nº 11 DE FECHA 30 DE JULIO DE 2015	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: PD68T-F56HU-ODXXI Fecha de emisión: 26 de noviembre de 2015 a las 11:50:31 Página 22 de 44	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaria de AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE.Firmado 11/09/2015 12:23 2.- Alcalde de AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE.Firmado 11/09/2015 20:00	ESTADO FIRMADO 11/09/2015 20:00



AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE

El Equipo de Gobierno decide cerrar al tráfico rodado estas tres calles, basándose en informes de Policía Local y hay más informes de Policía Local para la Plaza Mayor, que se basan en la seguridad vial.

Dice que solo han recibido enhorabuenas por las medidas, ninguna crítica, ni de vecinos, ni de hosteleros, salvo la del Grupo Popular, pero no se ha hecho ninguna propuesta. Han optado por una oposición en lugar de constructiva destructiva. Recuerda que se les ha pedido colaboración, se ha facilitado las modificaciones de la ordenanza para que colaboraran, pero no se ha hecho ninguna propuesta y no aportan nada.

El grupo popular ha anunciado públicamente que desconocían qué calles se iba a cortar al tráfico cuando ya estaba la medida en vigor y publicado en prensa. Les recuerda que han tenido acceso al expediente, se les envió por escrito, han comprobado que todo estaba en regla. Se les ha facilitado el informe de Policía, se les informa que el de bomberos no es necesario, porque no se trata de una terraza fija.

En cuanto al negocio al que hace referencia el Sr. Vega le enseña la Sra. Veleda la sanción, ha sido sancionado, siguen los trámites habituales aunque igual desconoce cual es ese trámite, porque cuando gobernaba el anterior equipo se extraviaron algunas multas por importe superior a 880.000 €.

Le pide la Sra. Veleda al Sr. Vega que no hable de cacicadas, que a otro compañero tal vez se lo aceptaría, pero a él no.

PUNTO Nº 4.- APROBACIÓN DE LA MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA MUNICIPAL REGULADORA DE LA OCUPACIÓN DE TERRENOS DE USO PÚBLICO CON MESAS Y SILLAS CON FINALIDAD LUCRATIVA.

A continuación estando presentes **dieciséis** Concejales, de los diecisiete que de derecho componen el Pleno de la Corporación, adoptó **por nueve votos a favor (seis del Grupo Socialista y tres del Grupo IU) y siete votos en contra del Grupo Popular**, el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Aprobar inicialmente la modificación de la **ORDENANZA MUNICIPAL REGULADORA DE LA OCUPACIÓN DE TERRENOS DE USO PÚBLICO CON MESAS Y SILLAS CON FINALIDAD LUCRATIVA**, en los términos y con la redacción que figura en el documento anexo a este acuerdo.

SEGUNDO.- Someter dicha modificación de la ordenanza municipal a información pública y audiencia de los interesados, con publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y tablón de anuncios del Ayuntamiento, por el plazo de treinta días para que puedan presentar reclamaciones o sugerencias, que serán resueltas por la Corporación. De no presentarse reclamaciones o sugerencias en el mencionado plazo se considerará aprobada definitivamente sin necesidad de Acuerdo expreso por el Pleno.

El documento electrónico ha sido aprobado por Secretaría(Mercedes Tagarro Combarros) de AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE a las 12:23:07 del día 11 de septiembre de 2015 con certificado de AC CAMERFIRMA AAPP. MERCEDES TAGARRO COMBARROS - 10198506H y por Alcalde(Luciano Huerga Valbuena) de AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE a las 20:00:03 del día 11 de septiembre de 2015 con certificado de AC CAMERFIRMA AAPP. LUCIANO HUERGA VALBUENA - 45687070P. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: www.aytoavenente.org/PortalCiudadano

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
BEN_GEN_FIRMA_SECRETARIA_ALCALDE: ACTA Nº 11 DE FECHA 30 DE JULIO DE 2015		
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: PD68T-F56HU-ODXXI Fecha de emisión: 26 de noviembre de 2015 a las 11:50:31 Página 23 de 44	El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaria de AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE.Firmado 11/09/2015 12:23 2.- Alcalde de AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE.Firmado 11/09/2015 20:00	FIRMADO 11/09/2015 20:00



AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE

TERCERO.- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para suscribir y firmar toda clase de documentos relacionados con este asunto.

PUNTO Nº 5.- APROBACIÓN DE LA MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR OCUPACIÓN DE TERRENOS DE USO PÚBLICO LOCAL CON MESAS, SILLAS, TRIBUNAS TABLADOS Y OTROS ELEMENTOS ANÁLOGOS CON FINALIDAD LUCRATIVA.

A continuación estando presentes **dieciséis** Concejales, de los diecisiete que de derecho componen el Pleno de la Corporación, adoptó **por nueve votos a favor (seis del Grupo Socialista y tres del Grupo IU) y siete votos en contra del Grupo Popular**, el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- En relación con lo dispuesto en los artículos 15, 16 y 17 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobar provisionalmente la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por ocupación de terrenos de uso público local con mesas, sillas, tribunas, tablados y otros elementos análogos con finalidad lucrativa.

SEGUNDO.- Exponer al público el presente acuerdo provisional, así como la modificación de la citada ordenanza fiscal, durante el plazo de treinta días, en la forma prevista en el artículo 17 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

TERCERO.- Finalizado el período de exposición pública, el Pleno de la Corporación adoptará el acuerdo definitivo que proceda, resolviendo las reclamaciones que se hubieran presentado y aprobando la redacción definitiva de la Ordenanza o las modificaciones a que se refiera el acuerdo provisional. En el caso de que no se hubieran presentado reclamaciones, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo, hasta entonces provisional, sin necesidad de acuerdo plenario.

CUARTO.- Los acuerdos definitivos a que se refiere el apartado anterior, incluyendo los provisionales elevados automáticamente a tal categoría, y el texto íntegro de la ordenanza o de su modificación, habrán de ser publicados en el Boletín Oficial de la Provincia, sin que entren en vigor hasta que se haya llevado a cabo dicha publicación.

6. APROBACIÓN EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA 12/15 MEDIANTE CRÉDITO EXTRAORDINARIO Y SUPLEMENTO DE CRÉDITO.

Por la Sra. Secretaria se da lectura al Dictamen de la Comisión Informativa de Comisión Informativa de Hacienda, Comercio y Fiestas, de fecha 27 de julio de 2015, que es la siguiente:

“Vista la propuesta de Alcaldía de fecha 17 de Julio de 2.015 en relación con la aprobación del Expediente de Modificación Presupuestaria número12/2015 mediante crédito extraordinario /

El documento electrónico ha sido aprobado por Secretaria(Mercedes Tagarro Combarros) de AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE a las 12:23:07 del día 11 de septiembre de 2015 con certificado de AC CAMERFIRMA AAPP. MERCEDES TAGARRO COMBARROS - 10198506H y por Alcalde(Luciano Huerga Valbuena) de AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE a las 20:00:03 del día 11 de septiembre de 2015 con certificado de AC CAMERFIRMA AAPP. LUCIANO HUERGA VALBUENA - 45687070P. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: www.aytoavenente.org/PortalCiudadano



AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE

suplemento de crédito que no supone un incremento del Presupuesto del ejercicio de 2015, al estar financiado con bajas de créditos de gastos de otras aplicaciones del presupuesto vigente no comprometidas, cuyas dotaciones se estiman reducibles sin perturbación del respectivo servicio.

La Comisión Informativa de Hacienda, Comercio y Fiestas, dictamina favorablemente el asunto por dos votos a favor del Grupo Socialista, un voto a favor del Grupo Izquierda Unida y tres abstenciones del Grupo Popular, elevándose al Pleno de la Corporación la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Aprobar el expediente de modificación presupuestaria nº 12/15 mediante crédito extraordinario y suplemento de crédito (68.000 €), financiado con bajas de créditos de gastos de otras aplicaciones del presupuesto vigente no comprometidas, cuyas dotaciones se estiman reducibles sin perturbación del respectivo servicio, quedando las aplicaciones presupuestarias afectadas y el resumen por capítulos del Presupuesto en la forma señalada en el ANEXO.

SEGUNDO.- Continuar la tramitación del expediente mediante su exposición pública y demás trámites previstos en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de Marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales."

ANEXO

MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA Nº 12/15

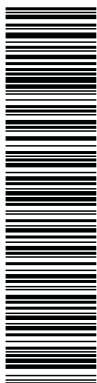
GASTOS			
CRÉDITO EXTRAORDINARIO			
Concepto	Previsión Inicial	Modificación	Prev. definitiva
43120 63209 Cubierta Mercado de Ganados	0	+20.000,00	20.000,00
32000 62502 Libros UNED	0	+1.500,00	1.500,00
32300 62500 Mobiliario y enseres	0	+1.500,00	1.500,00
TOTAL CRÉDITO EXTRAORDINARIO		23.000,00	
SUPLEMENTO DE CRÉDITO			
Concepto			
15100 61900 Reconstrucción Cuestos de La Mota	370.000,00	+45.000,00	415.000,00
TOTAL SUPLEMENTO DE CRÉDITO		45.000,00	
Se financian con bajas de créditos			
16100 46300 A Mancomunidad ETAP Benavente y Los Valles	452.000,00	-68.000,00	384.000,00

GASTOS

Capítulo	Denominación	Aumento	Disminución
4	Transferencias corrientes		68.000,00
6	Inversiones reales	68.000,00	
Total		68.000,00	68.000,00

El documento electrónico ha sido aprobado por Secretaría (Mercedes Tagarro Combarros) de AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE a las 12:23:07 del día 11 de septiembre de 2015 con certificado de AC CAMERFIRMA AAPP. MERCEDES TAGARRO COMBARROS - 10198506H y por Alcalde (Luciano Huerga Valbuena) de AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE a las 20:00:03 del día 11 de septiembre de 2015 con certificado de AC CAMERFIRMA AAPP. LUCIANO HUERGA VALBUENA - 45687070P. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: www.aytoavenente.org/PortalCiudadano

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
BEN_GEN_FIRMA_SECRETARIA_ALCALDE: ACTA Nº 11 DE FECHA 30 DE JULIO DE 2015		
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: PD68T-F56HU-ODXXI Fecha de emisión: 26 de noviembre de 2015 a las 11:50:31 Página 25 de 44	El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaria de AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE.Firmado 11/09/2015 12:23 2.- Alcalde de AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE.Firmado 11/09/2015 20:00	FIRMADO 11/09/2015 20:00



AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE

Toma la palabra el Sr. Presidente indicando que como ya se dijo en la Junta de Portavoces, los tiempos de intervención del punto será de 4 minutos la primera intervención y de 2 minutos la segunda.

Toma la palabra el **Sr. Burón García, Concejal del Grupo I.U.**, e indica que su Grupo votará afirmativamente esta modificación presupuestaria.

Consideran justificadas y motivadas las inversiones para hacer frente a gastos que no pueden demorarse hasta el próximo Presupuesto.

Los ingresos proceden de la condonación de AQUAES a la Mancomunidad ETAP-Benavente Los Valles, del consumo de agua de un trimestre. Ya verán cuál de ellos será.

Ingresos que cubrirán mediante crédito extraordinario las siguientes actuaciones:

20.000 € para la perentoria inversión en la cubierta del Mercado de Ganados. Cabe añadir que gracias al abandono en mantenimiento del anterior Equipo de Gobierno. O por no reclamar al Sr. Maillo, que cumpliera su promesa en la FEMAG de 2007, de incluir el Mercado de Benavente en aquel circuito de Ferias y Mercados junto al mercado de San Vitero e IFEZA de Zamora.

La cantidad de 1.500 € destinados para libros de la UNED y otros 1.500 € para juguetes de la Guardería Alfonso IX. Guardería, se dirige al Sr. Salvador diciendo, que tanto IU como PSOE nunca han denostado, no así el regalo de competencia impropia asumido por el anterior Equipo de Gobierno. Una competencia impropia asumida alegremente por el Equipo de Gobierno, y que paradójicamente, la Ley de Racionalización y Sostenibilidad de la Admón. Local, esperemos, transfiera a la Junta. En definitiva, para el Grupo IU, que Benavente cuente con el Centro de Educación Infantil es positivo, de hecho, dice el Sr. Burón que IU aportó su granito de arena a través de iniciativa parlamentaria para que en su día el Gobierno Central destinara la partida para construir centros como éste de Benavente, pero no a cualquier precio como es el asumir una competencia impropia y deficitaria, que lo único que consigue es dejar tan satisfecha a la Junta de Castilla y León que es la administración competente.

Y mediante suplemento de crédito, 45.000 € (dos tercios de los 68.000 €), destinados a continuar las mediciones en los Cuestos de la Mota dos años más. Con esta cantidad ya pasaremos de los 3.000.000 €, el doble de lo inicialmente presupuestado, y aún no definitivos, pues falta la indemnización a los propietarios de la vivienda precintada.

Dice el Sr. Burón que es llamativa su petición al Equipo de Gobierno para que utilicemos los 45.000 € del vivero de empresas para ese contrato, se pregunta si como ya no lo gestiona el grupo popular, entonces se olvidan del vivero de empresas. Por cierto, innecesaria esa inversión porque ya está hecha.

Como llamativo y peculiar es su solicitud que destinemos los 98.000 € del recibo del agua a ayudas sociales, cuando en su último presupuesto de 2015 el grupo popular destinaba la

El documento electrónico ha sido aprobado por Secretaría(Mercedes Tagarro Combarros) de AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE a las 12:23:07 del día 11 de septiembre de 2015 con certificado de AC CAMERFIRMA AAPP. MERCEDES TAGARRO COMBARROS - 10198506H y por Alcalde(Luciano Huerga Valbuena) de AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE a las 20:00:03 del día 11 de septiembre de 2015 con certificado de AC CAMERFIRMA AAPP. LUCIANO HUERGA VALBUENA - 45687070P. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: www.aytoBenavente.org/PortalCiudadano

DOCUMENTO BEN_GEN_FIRMA_SECRETARIA_ALCALDE: ACTA Nº 11 DE FECHA 30 DE JULIO DE 2015	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: PD68T-F56HU-ODXXI Fecha de emisión: 26 de noviembre de 2015 a las 11:50:31 Página 26 de 44	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaria de AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE.Firmado 11/09/2015 12:23 2.- Alcalde de AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE.Firmado 11/09/2015 20:00	ESTADO FIRMADO 11/09/2015 20:00



AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE

ínfima cantidad de 3.000 € a familias. Que sólo incrementaron a 30.000 € para pobreza energética cuando no encontraron mejor acomodo a ese dinero por no poder cobrarlo el anterior alcalde.

Aunque como bien ha dicho nuestro Alcalde, “sólo hemos dispuesto de 68.000 € porque los 30.000€ restantes lo gastó el grupo popular en las televisiones y ahora hay que pagar las facturas” ya ven donde tenían sus prioridades, como poco, igualadas con la pobreza energética.

Indica el Sr. Burón que este Equipo de Gobierno sí destinará en los presupuestos una partida “digna” a la pobreza energética y a las familias que la sufren, sin cambalaches, ni conejos de la chistera.

Por el Grupo Popular, D. José A. de Dios Mateos, le dice a Dña. Sandra Veleda que no se ponga nerviosa y no insulte con lo de Barrio Sésamo, cree que hay que tener más caché político, él nunca ha insultado a nadie, y ella les ha llamado Barrio Sésamo.

Dice el Sr. de Dios que esta modificación la tratará como atípica, se utiliza la cuenta cuando no ha recibido el importe de la generación de crédito.

No se pagará a la Mancomunidad el importe de uno de los trimestres del año 2015, no dice ni el importe, ni el trimestre. Parece que se había hablado de pagar el tercer trimestre, si es así la facturación se hará en noviembre y el pago fuera de presupuesto, es decir, se va a utilizar un dinero de la caja que no ha recibido y entonces aparecerá este importe en derechos no reconocidos.

Indica el Sr. de Dios que esta modificación no se sustenta en ningún documento, solo en una carta del día 23 de julio de 2015. No hay informe de intervención con los datos históricos de las facturaciones de los años 2014, ni hay un informe del Secretario de la Mancomunidad que tenía que recoger las dos fechas que vienen en la carta. No hay documentación que ampare esta modificación presupuestaria, ni un presupuesto de los 45.000 €.

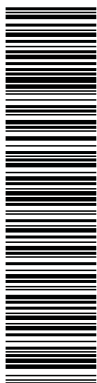
Entiende el Sr. de Dios que se va a gastar un dinero que no se tiene y no llegará hasta enero, febrero o marzo.

A continuación el **por el Grupo Socialista, Dña. Patricia Martín Guerra**, manifiesta que al Equipo de Gobierno le surge la necesidad de hacer esta modificación presupuestaria, mediante crédito extraordinario, para hacer frente a las necesidades que se han encontrado en el primer mes de Gobierno, las cuales son gastos imprevistos tales como reparación de la cubierta del mercado de ganado, y cuya partida asciende a 20.000,00 €.

De la misma forma, el Equipo de Gobierno anterior, no tuvo tiempo de dotar a la UNED de manuales, puesto que los que tienen están desfasados, y tampoco se preocuparon de adquirir material didáctico para la Guardería, que por cierto, es una demanda histórica puesto que la

El documento electrónico ha sido aprobado por Secretaría(Mercedes Tagarro Combarros) de AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE a las 12:23:07 del día 11 de septiembre de 2015 con certificado de AC CAMERFIRMA AAPP. MERCEDES TAGARRO COMBARROS - 10198506H y por Alcalde(Luciano Huerga Valbuena) de AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE a las 20:00:03 del día 11 de septiembre de 2015 con certificado de AC CAMERFIRMA AAPP. LUCIANO HUERGA VALBUENA - 45687070P. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: www.aytoavenente.org/PortalCiudadano

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
BEN_GEN_FIRMA_SECRETARIA_ALCALDE: ACTA Nº 11 DE FECHA 30 DE JULIO DE 2015		
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: PD68T-F56HU-ODXXI Fecha de emisión: 26 de noviembre de 2015 a las 11:50:31 Página 27 de 44	El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaria de AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE.Firmado 11/09/2015 12:23 2.- Alcalde de AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE.Firmado 11/09/2015 20:00	FIRMADO 11/09/2015 20:00



AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE

dotación era ínfima e irregular, estas dos partidas ascienden cada una de ellas a 1.500,00 €, y por ello se genera una nueva partida en el presupuesto.

Explica la Sra. Martín que de la misma forma hacen, suplemento de crédito para seguir haciendo frente a la reconstrucción de los cuestos de La Mota, con una dotación suplementaria de 45.000,00 €. Esta dotación tiene como fin seguir realizando mediciones en la parte de la ladera reconstruida puesto que en la misma sigue habiendo movimientos, y no van a pecar de irresponsables, que para ello ya estuvo el anterior Equipo de Gobierno, que como saben estas obras de reconstrucción a día de hoy sobrepasan ya los 3.000.000,00 €, el doble de lo inicialmente presupuestado.

Este aumento de crédito procede del trimestre compensado con Aquaes, que según comunicó D. Manuel Vega en prensa, corresponde al tercer trimestre. Dice la Sra. Martín que deben permanecer tranquilos que no se van a dejar engañar como advirtió en prensa. Su obligación aparte de advertir, es colaborar en la defensa de los derechos e intereses de la ciudad de forma leal, así que mejor sería que esos conocimientos hubiesen sido compartidos no con la prensa, sino con los concejales entrantes mediante el oportuno traspaso de poderes, cosa ésta que salvo un par de excepciones no se ha producido.

Se dirige al Sr. de Dios diciendo que no se debe confundir en cuanto a la procedencia de esta transferencia corriente, no piense que con este dinero no contamos y tiene que entrar en arcas municipales, puesto que con ello le hace pensar que tiene un desconocimiento absoluto, le corrige indicándole que no hace falta que esté ingresado como dice el Sr de Dios, es más, Aquaes nunca va a ingresar nada al Ayuntamiento, simplemente no van a facturar un trimestre, es decir, por si todavía no se le entiende, explica que ACUAES va a facturar tres trimestres y como hay presupuestados cuatro, con el trimestre que no se abona hacemos la modificación, así que les pide que por favor no se confunda, ni confunda a los ciudadanos porque además el presupuesto lo hizo el Sr. De Dios.

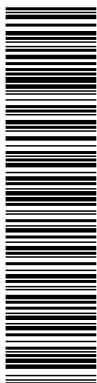
Además, dice la Sra. Martín, que sabe lo que piensa, y le debe corregir si no está en lo cierto, esta pensando en el Art. 177.4 del texto refundido de Haciendas Locales, el Sr. de Dios está confundido, esta transferencia corriente se produce mediante bajas de créditos de gastos de otras partidas del presupuesto vigente, no comprometidas cuyas dotaciones se estiman reducir sin perturbación del respectivo servicio, este es el caso.

En un segundo turno de intervención, **D. Manuel Burón por el Grupo IU**, pide disculpas al Sr. de Dios si se ha sentido ofendido, lo hace también en nombre del Equipo de Gobierno, aunque cree que lo dicho de Barrio Sésamo es lo más infantil comparando con lo dicho por el anterior Equipo de Gobierno en esta sala, como gruñón, Srta. Rotenmeyer, etc

Por el Grupo Popular, D. José A. de Dios Mateos, indica que tiene que haber un apunte contable porque el dinero se sabe que está ahí, pero tiene que autorizarlo la ETAP, insiste que tiene que haber un apunte contable.

El documento electrónico ha sido aprobado por Secretaria(Mercedes Tagarro Combarros) de AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE a las 12:23:07 del día 11 de septiembre de 2015 con certificado de AC CAMERFIRMA AAPP. MERCEDES TAGARRO COMBARROS - 10198506H y por Alcalde(Luciano Huerga Valbuena) de AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE a las 20:00:03 del día 11 de septiembre de 2015 con certificado de AC CAMERFIRMA AAPP. LUCIANO HUERGA VALBUENA - 45687070P. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: www.aytoavenente.org/PortalCiudadano

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
BEN_GEN_FIRMA_SECRETARIA_ALCALDE: ACTA Nº 11 DE FECHA 30 DE JULIO DE 2015		
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: PD68T-F56HU-ODXXI Fecha de emisión: 26 de noviembre de 2015 a las 11:50:31 Página 28 de 44	El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaria de AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE.Firmado 11/09/2015 12:23 2.- Alcalde de AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE.Firmado 11/09/2015 20:00	FIRMADO 11/09/2015 20:00



AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE

Posiblemente aparecerá como derechos reconocidos cuando se liquide el presupuesto, en 2016.

En cuanto a los custos de La Mota tienen un valor y ahora precisa un mantenimiento. Recuerda el Sr. de Dios que cuando el Grupo Socialista tuvo allí las vallas, también costó un dinero. Les sirvió de escarmiento tener solo unas vallas en La Mota. Esto que ahora se precisa contratar es simplemente mantenimiento, no hay que confundirse, la obra se ha terminado y pagado a Geocisa la totalidad, no es coste añadido.

Por el Grupo Socialista, Dña. Patricia Martín Guerra, indica que en mantenimiento hay que gastar 45.000 € más que el anterior Equipo de Gobierno no había presupuestado.

Informa que a la vista de la exposición del Sr. de Dios, no queda otra cosa más que concluir que tiene un profundo y evidente desconocimiento de las técnicas legislativas presupuestarias, lo cual explica perfectamente la lamentable situación económico-financiera en la que han dejado las arcas municipales, pasando de una deuda de 5,3 millones en el año 2007 hasta los 9,7 millones de euros en el año 2014.

Si no sabe cómo y cuando se utiliza una modificación presupuestaria, no le sorprende que no haya detectado determinadas irregularidades en su Concejalía, que se han venido produciendo durante los últimos años y que han sido descubiertas por este Equipo de Gobierno en apenas unas semanas desde que asumieron el gobierno.

Lamentablemente, el Equipo de Gobierno va recibiendo determinadas facturas que hacen que las cantidades restantes del recibo de Aquaes, que ahora no traen a la modificación, 30.000 €, muy probablemente se tendrán que gastar ese dinero, en los que el grupo popular considerará que eran las personas más necesitadas, como los medios de comunicación, bueno en realidad en el propio grupo popular, porque esa actuación denota que se gastaron el dinero en invertir y en mejorar su imagen de cara a las elecciones municipales, todo ello con dinero público.

A continuación estando presentes **dieciséis** Concejales, de los diecisiete que de derecho componen el Pleno de la Corporación, adoptó **por nueve votos a favor (seis del Grupo Socialista y tres del Grupo IU) y siete votos en contra del Grupo Popular**, el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Aprobar el expediente de modificación presupuestaria nº 12/15 mediante crédito extraordinario y suplemento de crédito (68.000 €), financiado con bajas de créditos de gastos de otras aplicaciones del presupuesto vigente no comprometidas, cuyas dotaciones se estiman reducibles sin perturbación del respectivo servicio, quedando las aplicaciones presupuestarias afectadas y el resumen por capítulos del Presupuesto en la forma señalada en el ANEXO.

SEGUNDO.- Continuar la tramitación del expediente mediante su exposición pública y demás trámites previstos en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de Marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

El documento electrónico ha sido aprobado por Secretaria(Mercedes Tagarro Combarros) de AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE a las 12:23:07 del día 11 de septiembre de 2015 con certificado de AC CAMERFIRMA AAPP. MERCEDES TAGARRO COMBARROS - 10198506H y por Alcalde(Luciano Huerga Valbuena) de AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE a las 20:00:03 del día 11 de septiembre de 2015 con certificado de AC CAMERFIRMA AAPP. LUCIANO HUERGA VALBUENA - 45687070P. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: www.aytoavenente.org/PortalCiudadano

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
BEN_GEN_FIRMA_SECRETARIA_ALCALDE: ACTA Nº 11 DE FECHA 30 DE JULIO DE 2015		
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: PD68T-F56HU-ODXXI Fecha de emisión: 26 de noviembre de 2015 a las 11:50:31 Página 29 de 44	El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaria de AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE.Firmado 11/09/2015 12:23 2.- Alcalde de AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE.Firmado 11/09/2015 20:00	FIRMADO 11/09/2015 20:00



AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE

PARTE DE CONTROL Y FISCALIZACIÓN

7. DACIÓN DE CUENTA RESOLUCIONES DE ALCALDÍA

Se da cuenta de las Resoluciones de Alcaldía, de las cuales los Concejales han tenido información y se dan por enterados.

8. MOCIONES

El Grupo IU presenta el contenido de la siguiente Moción:

8.1 MOCIÓN CONTRA LA LEY 4/2015, DE 30 DE MARZO, DE PROTECCIÓN DE LA SEGURIDAD CIUDADANA.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Más de veinte años después de la aprobación de la polémica Ley de Seguridad ciudadana 1/92, también denominada "Ley Corcuera", que tumbó en gran parte de su articulado el Tribunal Constitucional, el Gobierno del PP ha sancionado, en su tónica del "reformazo regresivo", una nueva Ley, que viene a sustituir la ya criticable ley del 92, que costó el cargo al entonces Ministro del Interior socialista.

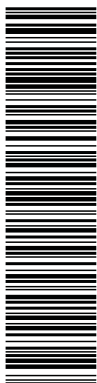
Un texto redactado en paralelo a la reforma del Código Penal, también de marcado carácter restrictivo en derechos, y que viene a compensar la eliminación de la mayoría de las infracciones penales tipificadas como faltas, que con la nueva Ley de Seguridad Ciudadana pasarían a considerarse infracciones administrativas de carácter muy grave, grave o leve.

La discrecionalidad que otorga a la administración a la hora de establecer sanciones, la elevada cuantía de las mismas, que en el caso de las infracciones muy graves podrían llegar a los 600.000€ y la fijación en la regulación de conductas habituales en las protestas ciudadanas, definen a esta Ley como la "Ley del miedo" o la "Ley Mordaza". Se habilita, por tanto, un procedimiento administrativo que legaliza la criminalización y persecución de las movilizaciones y crea un instrumento gubernamental, para imposibilitar derechos democráticos básicos como la libertad de expresión y de manifestación que recoge nuestra carta magna como derechos fundamentales.

La norma tipifica nuevas figuras sancionables, considerando tales los escraches (a diferencia de la opinión del presidente del Supremo, Gonzalo Moliner, que declaró que "no es posible decir a priori si un escrache es o no legal"), las concentraciones ante el Congreso y el Senado o la escalada en fachadas oficiales (como ocurrió con el Palacio de las Cortes). Sanciona el uso de capuchas en manifestaciones, faculta a la policía a establecer "zonas de seguridad" en perímetros urbanos, y habilita a las fuerzas y cuerpos de seguridad a retirar de forma expeditiva vehículos que taponen una vía pública, en caso de que los concentrados desobedezcan la orden de los antidisturbios de despejar la zona. No se citan expresamente, pero todo indica que apunta a impedir tractoradas, marchas de taxistas o de camioneros.

El documento electrónico ha sido aprobado por Secretaría(Mercedes Tagarro Combarros) de AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE a las 12:23:07 del día 11 de septiembre de 2015 con certificado de AC CAMERFIRMA AAPP. MERCEDES TAGARRO COMBARROS - 10198506H y por Alcalde(Luciano Huerga Valbuena) de AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE a las 20:00:03 del día 11 de septiembre de 2015 con certificado de AC CAMERFIRMA AAPP. LUCIANO HUERGA VALBUENA - 45687070P. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: www.aytoBenavente.org/PortalCiudadano

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
BEN_GEN_FIRMA_SECRETARIA_ALCALDE: ACTA Nº 11 DE FECHA 30 DE JULIO DE 2015		
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: PD68T-F56HU-ODXXI Fecha de emisión: 26 de noviembre de 2015 a las 11:50:31 Página 30 de 44	El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaria de AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE.Firmado 11/09/2015 12:23 2.- Alcalde de AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE.Firmado 11/09/2015 20:00	FIRMADO 11/09/2015 20:00



AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE

Esta breve descripción de algunas conductas que serán reguladas por esta ley, nos indica que esta "Ley Mordaza", vuelve a ubicar la seguridad ciudadana en la órbita del viejo concepto de orden público, muy alejado de la concepción democrática y constitucional de la seguridad.

Y no únicamente tiene esta opinión IU, sino que es el propio Consejo de Europa, institución encargada de velar por el respeto a los derechos humanos en el continente, quien ya calificó el proyecto de ley de "altamente problemática" la propuesta de ley. Nils Muiznieks, su responsable de derechos humanos, duda de que "estas restricciones sean necesarias en una sociedad democrática" y cree que se debería velar por la seguridad "sin interferir demasiado en la libertad de reunión" y de manifestación.

Otra ley más, por tanto, que supone un claro retroceso social, un anacronismo constitucional, un trasnochado concepto de orden público y un claro atentado contra derechos y libertades democráticos, que son encorsetados en procedimientos sancionadores que pretenden impedir la protesta, la crítica y la demostración cívica de desacuerdo político.

La democracia es expresión y la seguridad ciudadana protección de libertades públicas, no cercenamiento de las mismas. El delito se combate de forma integral, con educación, con promover una vida digna, con eliminar las diferencias sociales, con buenas políticas de reinserción y con unas instituciones que trabajen en la prevención, no en el castigo.

Concluyen, exponiendo que esta Ley, reiterativa en regular conductas que ya tipificaba el código penal, y creadora de un nuevo Estado policial, controlador y limitador de libertades públicas, es inadmisibles en un entorno europeo democrático, que convierte a este país, en una República bananera. Por lo expuesto, el Pleno del Ayuntamiento de Benavente adopta el siguiente acuerdo:

Primero.- Exigir al Gobierno de la Nación, la retirada inmediata de la Ley Orgánica 4/2015, de 30 de marzo, de Protección de la Seguridad Ciudadana.

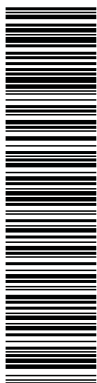
Segundo.- Solicitan un debate consensuado entre todas las fuerzas políticas, para la elaboración de un texto que regule la materia de seguridad ciudadana, incluyendo, en el debate así mismo, la Reforma de la Ley 2/1986, de 13 de marzo, de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado, superada y obsoleta en muchos de sus aspectos, así como la Ley Orgánica general penitenciaria. Todo ello, con el objetivo, de reformar con carácter integral, todos aquellos aspectos relacionados con la seguridad, que deberá conformar un amplio debate social, enfocado no únicamente desde los tradicionales aspectos reactivos sino y fundamentalmente, preventivos, enfocando el análisis del delito y su contención, como un problema social que abarca variables socioeconómicas y que requiere un amplio trabajo de carácter transversal.

Tercero.- Exigir la dimisión del Ministro del Interior, impulsor de la presente Ley, cuyos postulados preconstitucionales, son inconcebibles en una democracia, así como, por su reiterada disposición de conculcar los derechos humanos, a tenor de la disposición de legalización de las "devoluciones en Caliente" en la frontera de Ceuta y Melilla, contrarías a la normativa internacional y que tratan de manera inmoral e inhumana a numerosos seres humanos en nuestras fronteras y que solo desean una vida mejor.

Cuarto.- Dar traslado del acuerdo al Gobierno de la Nación y a todos los Grupos Parlamentarios del Congreso de Diputados.

El documento electrónico ha sido aprobado por Secretaría (Mercedes Tagarro Combarros) de AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE a las 12:23:07 del día 11 de septiembre de 2015 con certificado de AC CAMERFIRMA AAPP. MERCEDES TAGARRO COMBARROS - 10198506H y por Alcalde (Luciano Huerga Valbuena) de AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE a las 20:00:03 del día 11 de septiembre de 2015 con certificado de AC CAMERFIRMA AAPP. LUCIANO HUERGA VALBUENA - 45687070P. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: www.aytoavenente.org/PortalCiudadano

DOCUMENTO BEN_GEN_FIRMA_SECRETARIA_ALCALDE: ACTA Nº 11 DE FECHA 30 DE JULIO DE 2015	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: PD68T-F56HU-ODXXI Fecha de emisión: 26 de noviembre de 2015 a las 11:50:31 Página 31 de 44	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaria de AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE.Firmado 11/09/2015 12:23 2.- Alcalde de AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE.Firmado 11/09/2015 20:00	ESTADO FIRMADO 11/09/2015 20:00



El documento electrónico ha sido aprobado por Secretaría(Mercedes Tagarro Combarros) de AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE a las 12:23:07 del día 11 de septiembre de 2015 con certificado de AC CAMERFIRMA AAPP. MERCEDES TAGARRO COMBARROS - 10198506H y por Alcalde(Luciano Huerga Valbuena) de AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE a las 20:00:03 del día 11 de septiembre de 2015 con certificado de AC CAMERFIRMA AAPP. LUCIANO HUERGA VALBUENA - 45687070P. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: www.aytoavenente.org/PortalCiudadano



AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE

A continuación **D. Manuel Burón García** pasa a justificar la urgencia y manifiesta que:

Ante la aprobación de la Ley 4/2015, de 30 de marzo, de protección de la Seguridad Ciudadana (conocida como Ley Mordaza), la admisión a trámite por el Tribunal Constitucional de un recurso contra la misma e incluso la recomendación de la ONU al Gobierno de España para su retirada, por considerar que representa una clara agresión a derechos y libertades fundamentales recogidos en la Constitución Española, esta moción es para que el Pleno del Ayuntamiento de Benavente apruebe el acuerdo de instar al Gobierno de España a que derogue la citada Ley e inicie un debate público con el resto de fuerzas políticas y agentes sociales, para la elaboración de un texto que regule la materia de seguridad ciudadana, incluyendo, en el debate así mismo, la Reforma de la Ley 2/1986, de 13 de marzo, de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado, así como la Ley Orgánica general penitenciaria.

Se procede a votar la ratificación de la urgencia, encontrándose presentes dieciséis miembros de los diecisiete que de derecho lo componen, el Pleno de la Corporación, **por nueve votos a favor (seis votos del Grupo Socialista y tres del Grupo IU) y siete votos en contra del Grupo Popular**, ACUERDA ratificar la urgencia de la moción y entrar en el debate del mismo.

Recuerda el Sr. Presidente que los tiempos utilizados en las intervenciones serán de 4 minutos el primero y 2 el segundo, ruega a los Sres. Concejales se ajusten a los tiempos determinados.

Comienza el turno de intervención **Dña. Sandra Veleda por el Grupo Socialista** diciendo que desde su Grupo votarán a favor de la moción presentada por Izquierda Unida, para la inmediata retirada de la Ley 4/2015, de 30 de marzo, de protección de la Seguridad Ciudadana, la bien nombrada Ley Mordaza.

Indica que el gobierno del Partido Popular lo ha hecho tan sumamente mal en la última legislatura del Gobierno de la Nación que ya parecía difícil hacer bueno al Sr. Aznar.

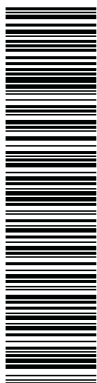
Que los ciudadanos de una forma responsable y amparándose en el derecho, que como ciudadanos tienen, para protestar a las políticas autoritarias del Sr. Rajoy salieran a la calle, es lo que ha provocado esta ley.

Al Gobierno no le gustaba lo que veía, pero no hay más ciego que él que no quiere ver, y en lugar de cambiar su hoja de ruta y forma de hacer política, elaboran esta Ley.

Dice la Sra. Veleda que esta Ley no gusta a nadie, además ya ha sido admitida a trámite por el Constitucional para declararla anticonstitucional.

También tiene en contra, prácticamente, a todos los organismos nacionales e internacionales.

DOCUMENTO BEN_GEN_FIRMA_SECRETARIA_ALCALDE: ACTA Nº 11 DE FECHA 30 DE JULIO DE 2015	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: PD68T-F56HU-ODXXI Fecha de emisión: 26 de noviembre de 2015 a las 11:50:31 Página 32 de 44	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaria de AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE.Firmado 11/09/2015 12:23 2.- Alcalde de AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE.Firmado 11/09/2015 20:00	ESTADO FIRMADO 11/09/2015 20:00



AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE

Insiste que votarán a favor de esta medida, además votan tranquilos, porque el Partido Popular ha intentado silenciar a la ciudadanía en la calle, pero no podrá hacerlo el próximo invierno en las urnas.

D. Juan Dúo por el Grupo Popular indica que su Grupo votará en contra, que ni siquiera entrarán en debate de esta moción, porque es una Ley en vigor que no está en fase de tramitación. Solamente adelanta que votarán en contra.

D. Manuel Burón García por el Grupo IU manifiesta que dará lectura a la exposición de motivos de la moción presentada que dice:

Más de veinte años después de la aprobación de la polémica Ley de Seguridad ciudadana 1/92, también denominada “Ley Corcuera”, que tumbó en gran parte de su articulado el Tribunal Constitucional, el Gobierno del PP ha sancionado, en su tónica del “reformazo regresivo”, una nueva Ley, que viene a sustituir la ya criticable ley del 92, que costó el cargo al entonces Ministro del Interior socialista.

Un texto redactado en paralelo a la reforma del Código Penal, también de marcado carácter restrictivo en derechos, y que viene a compensar la eliminación de la mayoría de las infracciones penales tipificadas como faltas, que con la nueva Ley de Seguridad Ciudadana pasarían a considerarse infracciones administrativas de carácter muy grave, grave o leve.

La discrecionalidad que otorga a la administración a la hora de establecer sanciones, la elevada cuantía de las mismas, que en el caso de las infracciones muy graves podrían llegar a los 600.000 € y la fijación en la regulación de conductas habituales en las protestas ciudadanas, definen a esta Ley como la “Ley del miedo” o la “Ley Mordaza”. Se habilita, por tanto, un procedimiento administrativo que legaliza la criminalización y persecución de las movilizaciones y crea un instrumento gubernamental, para imposibilitar derechos democráticos básicos como la libertad de expresión y de manifestación que recoge nuestra carta magna como derechos fundamentales.

La norma tipifica nuevas figuras sancionables, considerando tales los escraches (a diferencia de la opinión del presidente del Supremo, Gonzalo Moliner, que declaró que “no es posible decir a priori si un escrache es o no legal”), las concentraciones ante el Congreso y el Senado, o la escalada en fachadas oficiales (como ocurrió con el Palacio de las Cortes). Sanciona el uso de capuchas en manifestaciones, faculta a la policía a establecer “zonas de seguridad” en perímetros urbanos, y habilita a las fuerzas y cuerpos de seguridad a retirar de forma expeditiva vehículos que taponen una vía pública, en caso de que los concentrados desobedezcan la orden de los antidisturbios de despejar la zona. No se citan expresamente, pero todo indica que apunta a impedir tractoradas, marchas de taxistas o de camioneros.

Esta breve descripción de algunas conductas que serán reguladas por esta ley, nos indica que esta “Ley Mordaza”, vuelve a ubicar la seguridad ciudadana en la órbita del viejo concepto de orden público, muy alejado de la concepción democrática y constitucional de la seguridad.

El documento electrónico ha sido aprobado por Secretaría(Mercedes Tagarro Combarros) de AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE a las 12:23:07 del día 11 de septiembre de 2015 con certificado de AC CAMERFIRMA AAPP. MERCEDES TAGARRO COMBARROS - 10198506H y por Alcalde(Luciano Huerga Valbuena) de AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE a las 20:00:03 del día 11 de septiembre de 2015 con certificado de AC CAMERFIRMA AAPP. LUCIANO HUERGA VALBUENA - 45687070P. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: www.aytoavenente.org/PortalCiudadano

DOCUMENTO BEN_GEN_FIRMA_SECRETARIA_ALCALDE: ACTA Nº 11 DE FECHA 30 DE JULIO DE 2015	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: PD68T-F56HU-ODXXI Fecha de emisión: 26 de noviembre de 2015 a las 11:50:31 Página 33 de 44	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaria de AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE.Firmado 11/09/2015 12:23 2.- Alcalde de AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE.Firmado 11/09/2015 20:00	ESTADO FIRMADO 11/09/2015 20:00



El documento electrónico ha sido aprobado por Secretaría(Mercedes Tagarro Combarros) de AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE a las 12:23:07 del día 11 de septiembre de 2015 con certificado de AC CAMERFIRMA AAPP. MERCEDES TAGARRO COMBARROS - 10198506H y por Alcalde(Luciano Huerga Valbuena) de AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE a las 20:00:03 del día 11 de septiembre de 2015 con certificado de AC CAMERFIRMA AAPP. LUCIANO HUERGA VALBUENA - 45687070P. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: www.aytoavenente.org/PortalCiudadano



AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE

Y no únicamente tiene esta opinión IU, sino que es el propio Consejo de Europa, institución encargada de velar por el respeto a los derechos humanos en el continente, quien ya calificó el proyecto de ley de "altamente problemática" la propuesta de ley.

Otra ley más, por tanto, que supone un claro retroceso social, un anacronismo constitucional, un trasnochado concepto de orden público y un claro atentado contra derechos y libertades democráticos, que son encorsetados en procedimientos sancionadores que pretenden impedir la protesta, la crítica y la demostración cívica de desacuerdo político.

La democracia es expresión y la seguridad ciudadana protección de libertades públicas, no cercenamiento de las mismas. El delito se combate de forma integral, con educación, con promover una vida digna, con eliminar las diferencias sociales, con buenas políticas de reinserción y con unas instituciones que trabajen en la prevención, no en el castigo.

Concluyen, exponiendo que esta Ley, reiterativa en regular conductas que ya tipificaba el código penal, y creadora de un nuevo Estado policial, controlador y limitador de libertades públicas, es inadmisibles en un entorno europeo democrático, que convierte a este país, en una República bananera.

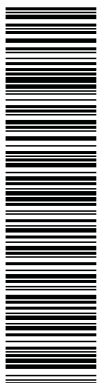
A continuación se somete a votación la moción presentada, encontrándose presentes dieciséis miembros de los diecisiete que de derecho lo componen, el Pleno de la Corporación, por **nueve votos a favor (seis votos del Grupo Socialista y tres del Grupo IU) y siete votos en contra del Grupo Popular ACUERDA:**

PRIMERO.- Exigir al Gobierno de la Nación, la retirada inmediata de la Ley Orgánica 4/2015, de 30 de marzo, de Protección de la Seguridad Ciudadana.

SEGUNDO.- Solicitan un debate consensuado entre todas las fuerzas políticas, para la elaboración de un texto que regule la materia de seguridad ciudadana, incluyendo, en el debate así mismo, la Reforma de la Ley 2/1986, de 13 de marzo, de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado, superada y obsoleta en muchos de sus aspectos, así como la Ley Orgánica general penitenciaria. Todo ello, con el objetivo, de reformar con carácter integral, todos aquellos aspectos relacionados con la seguridad, que deberá conformar un amplio debate social, enfocado no únicamente desde los tradicionales aspectos reactivos sino y fundamentalmente, preventivos, enfocando el análisis del delito y su contención, como un problema social que abarca variables socioeconómicas y que requiere un amplio trabajo de carácter transversal.

TERCERO.- Exigir la dimisión del Ministro del Interior, impulsor de la presente Ley, cuyos postulados preconstitucionales, son inconcebibles en una democracia, así como, por su reiterada disposición de conculcar los derechos humanos, a tenor de la disposición de legalización de las "devoluciones en Caliente" en la frontera de Ceuta y Melilla, contrarías a la normativa internacional y que tratan de manera inmoral e inhumana a numerosos seres humanos en nuestras fronteras y que solo desean una vida mejor.

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
BEN_GEN_FIRMA_SECRETARIA_ALCALDE: ACTA Nº 11 DE FECHA 30 DE JULIO DE 2015		
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: PD68T-F56HU-ODXXI Fecha de emisión: 26 de noviembre de 2015 a las 11:50:31 Página 34 de 44	El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaria de AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE.Firmado 11/09/2015 12:23 2.- Alcalde de AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE.Firmado 11/09/2015 20:00	FIRMADO 11/09/2015 20:00



AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE

CUARTO.- Dar traslado del acuerdo al Gobierno de la Nación y a todos los Grupos Parlamentarios del Congreso de Diputados.

A continuación el Grupo IU presenta el contenido de la siguiente Moción:

8.2 MOCIÓN SOLICITANDO LA DEROGACIÓN DE LA LEY DE RACIONALIZACIÓN Y SOSTENIBILIDAD DE LA ADMINISTRACIÓN LOCAL.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El 31 de enero de 2013 entró en vigor la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local, más conocida como Ley Anti Ayuntamientos.

El 27 de marzo de 2014, el alcalde de Barcelona, actuando en nombre y representación de su Ayuntamiento y en nombre e interés de cerca de tres mil municipios, presentó escrito de conflicto en defensa de la autonomía local ante el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas.

El 26 de mayo de 2014, el Presidente del Consejo de Estado, remitió dictamen al Sr. Ministro de Hacienda y Administraciones Públicas informando que existen fundamentos jurídicos suficientes para que los municipios interesados planteen conflicto en defensa de la autonomía local en relación con determinados artículos de la Ley reguladora de las Bases del Régimen Local, en la redacción dada por la Ley 27/2013.

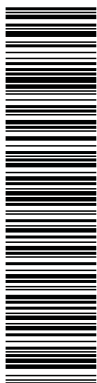
El documento recurrido ante el Constitucional, aprobado sólo por el PP, modifica otro ámbito competencial diferente, el local, sin contar con este ni con la administración autonómica, que tiene en muchos casos las competencias en exclusiva en materia de régimen local. Esta Ley supone la demolición del modelo de gestión pública que se inició en España con los Ayuntamientos democráticos desde 1.979, y que, grosso modo, ha supuesto un avance en el desarrollo del país desde el impulso dado en el ámbito municipal. En lugar de ello, se procede a un desmantelamiento controlado de la experiencia democrática local en la línea tradicional del modelo centralizador y de pulsión autoritaria del actual gobierno, despreciando y desconociendo que el nivel local de gobierno es una estructura nuclear del Estado Constitucional.

Es inaceptable el poder que se otorga a las diputaciones provinciales cuando en realidad son meros instrumentos de poder en manos de los partidos políticos. Es incomprensible su existencia en nuestro Estado de las autonomías. No encontraremos en ninguna democracia moderna cuatro niveles administrativos: Estado central, comunidades autónomas, diputaciones y ayuntamientos.

Eliminar las diputaciones provinciales no quiere decir la supresión de sus competencias, ni el despido de sus empleados públicos, sino la transferencia de unas y otros a las CCAA. Esta medida supondría racionalizar la prestación de los servicios públicos a los ciudadanos de los municipios evitando duplicidades. Se eliminarían las prácticas de caciquismo y de corrupción. Se someterían los asuntos al control democrático directo que puede practicarse en los Parlamentos autonómicos y que difícilmente se puede llevar a cabo por diputados provinciales elegidos a dedo por los partidos políticos al margen de la voluntad popular.

El documento electrónico ha sido aprobado por Secretaría (Mercedes Tagarro Combarros) de AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE a las 12:23:07 del día 11 de septiembre de 2015 con certificado de AC CAMERFIRMA AAPP. MERCEDES TAGARRO COMBARROS - 10198506H y por Alcalde (Luciano Huerga Valbuena) de AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE a las 20:00:03 del día 11 de septiembre de 2015 con certificado de AC CAMERFIRMA AAPP. LUCIANO HUERGA VALBUENA - 45687070P. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: www.aytoavenente.org/PortalCiudadano

DOCUMENTO BEN_GEN_FIRMA_SECRETARIA_ALCALDE: ACTA Nº 11 DE FECHA 30 DE JULIO DE 2015	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: PD68T-F56HU-ODXXI Fecha de emisión: 26 de noviembre de 2015 a las 11:50:31 Página 35 de 44	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaria de AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE.Firmado 11/09/2015 12:23 2.- Alcalde de AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE.Firmado 11/09/2015 20:00	ESTADO FIRMADO 11/09/2015 20:00



AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE

Esta Ley significa el desmantelamiento de la referencia más cercana a la ciudadanía, el primer nivel de acceso a la representación popular, y lo sustituye por la eliminación de competencias y servicios consolidados, así como por una ausencia de financiación que ciertamente lleva a la privatización de los que queden. En resumen, provoca:

- 1.- Tutela y control sobre la administración local, otorgando a las Diputaciones provinciales o entes equivalentes, no únicamente la “coordinación de servicios”, sino relevantes competencias, entre ellas, las de gestión tributaria.
- 2.- Vinculación del coste efectivo de los servicios, considerando a la administración un mero árbitro del tráfico jurídico, cuyos parámetros vendrán determinados por una mera Orden ministerial.
- 3.- Estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera como único patrón de medida, del que depende la autonomía municipal. Se produce por ende reestructuración del sector público local, que potencia la iniciativa económica privada, y por añadidura, la creación de lobbies empresariales para la prestación de servicios.
- 4.- Aparición de un nuevo mecanismo o protocolo vehiculador de la fusión entre ayuntamientos: el convenio de fusión (aprobado por mayoría simple de los plenos municipales), que en algunos casos supone una clara imposición, no se sabe si a decisión del Gobierno o de las Cortes.
- 5.- Desapoderamiento y vaciamiento de competencias del ámbito local, dejando a los Ayuntamientos como entidades meramente formales.
- 6.- Subsidiariedad e imposibilidad “de facto” de la iniciativa pública empresarial.
- 7.- Establecimiento de mecanismos de ajuste o redimensionamiento sobre el personal al servicio de las administraciones públicas.
- 8.- Usurpación del debate público y acuerdo en el Pleno para la aprobación de los presupuestos municipales y otras importantes medidas económicas.

Por todo lo anterior expuesto, el Grupo Municipal de IU propone al Pleno del Ayuntamiento los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Solicitar la derogación inmediata de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, para la Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local.

SEGUNDO.- Solicitar la implementación de una propuesta de trabajo para la reforma local que analice y reflexione sobre los siguientes aspectos:

- ◆ Suficiencia financiera y autonomía política.
- ◆ La ciudad como pilar del desarrollo económico y de un nuevo modelo productivo.
- ◆ Reforma del modelo del Estado.

TERCERO.- De estos acuerdos se dará traslado al Presidente del Gobierno y a todos los Grupos Parlamentarios de las Cortes Generales.

El documento electrónico ha sido aprobado por Secretaría(Mercedes Combarros) de AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE a las 12:23:07 del día 11 de septiembre de 2015 con certificado de AC CAMERFIRMA AAPP. MERCEDES TAGARRO COMBARROS - 10198506H y por Alcalde(Luciano Huerga Valbuena) de AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE a las 20:00:03 del día 11 de septiembre de 2015 con certificado de AC CAMERFIRMA AAPP. LUCIANO HUERGA VALBUENA - 45687070P. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: www.aytoavenente.org/PortalCiudadano

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
BEN_GEN_FIRMA_SECRETARIA_ALCALDE: ACTA Nº 11 DE FECHA 30 DE JULIO DE 2015		
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: PD68T-F56HU-ODXXI Fecha de emisión: 26 de noviembre de 2015 a las 11:50:31 Página 36 de 44	El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaria de AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE.Firmado 11/09/2015 12:23 2.- Alcalde de AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE.Firmado 11/09/2015 20:00	FIRMADO 11/09/2015 20:00



AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE

A continuación **D. Manuel Burón García** pasa a justificar la urgencia y manifiesta que:

Ante la entrada en vigor el pasado año de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local del Gobierno de España, recurrida ante el Tribunal Constitucional, por considerarla lesiva para el municipio de Benavente (actualmente con menos de 20.000 habitantes empadronados), y para el propio Ayuntamiento, en esta Moción se justifica su rechazo y se solicita la derogación inmediata de misma, así como la elaboración de una nueva que cuente con la participación de las Administraciones Locales y de las Comunidades Autónomas en su ámbito competencial.

Se procede a votar la ratificación de la urgencia, encontrándose presentes dieciséis miembros de los diecisiete que de derecho lo componen, el Pleno de la Corporación, **por nueve votos a favor (seis votos del Grupo Socialista y tres del Grupo IU) y siete votos en contra del Grupo Popular**, ACUERDA ratificar la urgencia de la moción y entrar en el debate del mismo.

Comienza el turno de intervención **Dña. Sandra Velela por el Grupo Socialista** diciendo que su Grupo votará a favor de la solicitud de derogación inmediata de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, para la Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local.

Dice la Sra. Velela que a pesar de su nombre tiene un único fin, vaciar de competencias los Ayuntamientos, limitar la autonomía municipal y su toma de decisiones. Desde el Partido Socialista, como firmes defensores del municipalismo, consideran necesaria la retirada de esta Ley y la puesta en marcha de un acuerdo global de todos y cada uno de los municipios de España, independientemente de su tamaño así como de la propia FEMP.

D. Juan Dúo por el Grupo Popular indica que su grupo votará en contra por los mismos motivos que en la moción anterior. Además como el Sr. Burón hoy esta “sembrado” van a escucharle.

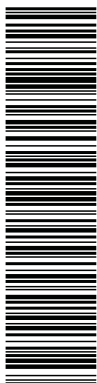
D. Manuel Burón García por el Grupo IU manifiesta que el 31 de enero de 2013 entró en vigor la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local, más conocida como Ley Anti Ayuntamientos.

El 27 de marzo de 2014, el alcalde de Barcelona, actuando en nombre y representación de su Ayuntamiento y en nombre e interés de cerca de tres mil municipios, presentó escrito de conflicto en defensa de la autonomía local ante el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas.

El 26 de mayo de 2014, el Presidente del Consejo de Estado, remitió dictamen al Sr. Ministro de Hacienda y Administraciones Públicas, informando que existen fundamentos jurídicos suficientes para que los municipios interesados planteen conflicto en defensa de la

El documento electrónico ha sido aprobado por Secretaría (Mercedes Tagarro Combarros) de AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE a las 12:23:07 del día 11 de septiembre de 2015 con certificado de AC CAMERFIRMA AAPP. MERCEDES TAGARRO COMBARROS - 10198506H y por Alcalde (Luciano Huerga Valbuena) de AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE a las 20:00:03 del día 11 de septiembre de 2015 con certificado de AC CAMERFIRMA AAPP. LUCIANO HUERGA VALBUENA - 45687070P. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: www.aytoavenente.org/PortalCiudadano

DOCUMENTO BEN_GEN_FIRMA_SECRETARIA_ALCALDE: ACTA Nº 11 DE FECHA 30 DE JULIO DE 2015	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: PD68T-F56HU-ODXXI Fecha de emisión: 26 de noviembre de 2015 a las 11:50:31 Página 37 de 44	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaria de AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE.Firmado 11/09/2015 12:23 2.- Alcalde de AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE.Firmado 11/09/2015 20:00	ESTADO FIRMADO 11/09/2015 20:00



AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE

autonomía local, en relación con determinados artículos de la Ley reguladora de las Bases del Régimen Local, en la redacción dada por la Ley 27/2013.

El documento recurrido ante el Constitucional, aprobado sólo por el PP, modifica otro ámbito competencial diferente, el local, sin contar con este ni con la administración autonómica, que tiene en muchos casos las competencias en exclusiva en materia de régimen local. Esta Ley supone la demolición del modelo de gestión pública que se inició en España con los Ayuntamientos democráticos desde 1.979, y que, grosso modo, ha supuesto un avance en el desarrollo del país desde el impulso dado en el ámbito municipal. En lugar de ello, se procede a un desmantelamiento controlado de la experiencia democrática local en la línea tradicional del modelo centralizador y de pulsión autoritaria del actual gobierno, despreciando y desconociendo que el nivel local de gobierno es una estructura nuclear del Estado Constitucional.

Es inaceptable el poder que se otorga a las diputaciones provinciales cuando en realidad son meros instrumentos de poder en manos de los partidos políticos. Es incomprensible su existencia en nuestro Estado de las autonomías. No encontraremos en ninguna democracia moderna cuatro niveles administrativos: Estado central, comunidades autónomas, diputaciones y ayuntamientos.

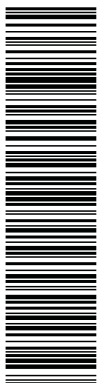
Eliminar las diputaciones provinciales no quiere decir la supresión de sus competencias, ni el despido de sus empleados públicos, sino la transferencia de unas y otros a las CCAA. Esta medida supondría racionalizar la prestación de los servicios públicos a los ciudadanos de los municipios evitando duplicidades. Se eliminarían las prácticas de caciquismo y de corrupción. Se someterían los asuntos al control democrático directo que puede practicarse en los Parlamentos autonómicos y que difícilmente se puede llevar a cabo por diputados provinciales elegidos a dedo por los partidos políticos al margen de la voluntad popular.

Esta Ley significa el desmantelamiento de la referencia más cercana a la ciudadanía, el primer nivel de acceso a la representación popular, y lo sustituye por la eliminación de competencias y servicios consolidados, así como por una ausencia de financiación que ciertamente lleva a la privatización de los que queden. En resumen, provoca:

- 1.- Tutela y control sobre la Administración Local, otorgando a las Diputaciones provinciales o entes equivalentes, no únicamente la “coordinación de servicios”, sino relevantes competencias, entre ellas, las de gestión tributaria.
- 2.- Vinculación del coste efectivo de los servicios, considerando a la administración un mero árbitro del tráfico jurídico, cuyos parámetros vendrán determinados por una mera Orden ministerial.
- 3.- Estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera como único patrón de medida, del que depende la autonomía municipal. Se produce por ende reestructuración del sector público local, que potencia la iniciativa económica privada, y por añadidura, la creación de lobbies empresariales para la prestación de servicios.

El documento electrónico ha sido aprobado por Secretaría(Mercedes Combarros) de AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE a las 12:23:07 del día 11 de septiembre de 2015 con certificado de AC CAMERFIRMA AAPP. MERCEDES TAGARRO COMBARROS - 10198506H y por Alcalde(Luciano Huerga Valbuena) de AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE a las 20:00:03 del día 11 de septiembre de 2015 con certificado de AC CAMERFIRMA AAPP. LUCIANO HUERGA VALBUENA - 45687070P. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: www.aytoBenavente.org/PortalCiudadano

DOCUMENTO BEN_GEN_FIRMA_SECRETARIA_ALCALDE: ACTA Nº 11 DE FECHA 30 DE JULIO DE 2015	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: PD68T-F56HU-ODXXI Fecha de emisión: 26 de noviembre de 2015 a las 11:50:31 Página 38 de 44	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaria de AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE.Firmado 11/09/2015 12:23 2.- Alcalde de AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE.Firmado 11/09/2015 20:00	ESTADO FIRMADO 11/09/2015 20:00



El documento electrónico ha sido aprobado por Secretaría(Mercedes Tagarro Combarros) de AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE a las 12:23:07 del día 11 de septiembre de 2015 con certificado de AC CAMERFIRMA AAPP. MERCEDES TAGARRO COMBARROS - 10198506H y por Alcalde(Luciano Huerga Valbuena) de AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE a las 20:00:03 del día 11 de septiembre de 2015 con certificado de AC CAMERFIRMA AAPP. LUCIANO HUERGA VALBUENA - 45687070P. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: www.aytoavenente.org/PortalCiudadano



AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE

- 4.- Aparición de un nuevo mecanismo o protocolo vehiculador de la fusión entre ayuntamientos: el convenio de fusión (aprobado por mayoría simple de los plenos municipales), que en algunos casos supone una clara imposición, no se sabe si a decisión del Gobierno o de las Cortes.
- 5.- Desapoderamiento y vaciamiento de competencias del ámbito local, dejando a los Ayuntamientos como entidades meramente formales.
- 6.- Subsidiariedad e imposibilidad “de facto” de la iniciativa pública empresarial.
- 7.- Establecimiento de mecanismos de ajuste o redimensionamiento sobre el personal al servicio de las administraciones públicas.
- 8.- Usurpación del debate público y acuerdo en el Pleno para la aprobación de los presupuestos municipales y otras importantes medidas económicas.

A continuación se somete a votación la moción presentada, encontrándose presentes dieciséis miembros de los diecisiete que de derecho lo componen, el Pleno de la Corporación, por **nueve votos a favor (seis votos del Grupo Socialista y tres del Grupo IU) y siete votos en contra del Grupo Popular ACUERDA:**

PRIMERO.- Solicitar la derogación inmediata de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, para la Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local.

SEGUNDO.- Solicitar la implementación de una propuesta de trabajo para la reforma local que analice y reflexione sobre los siguientes aspectos:

- ◆ Suficiencia financiera y autonomía política.
- ◆ La ciudad como pilar del desarrollo económico y de un nuevo modelo productivo.
- ◆ Reforma del modelo del Estado.

TERCERO.- De estos acuerdos se dará traslado al Presidente del Gobierno y a todos los Grupos Parlamentarios de las Cortes Generales.

8.3.- El Grupo Popular presenta el contenido de la siguiente:

MOCIÓN:

A la vista de los informes técnicos existentes en el Departamento de Urbanismo del Excmo. Ayuntamiento de Benavente, en referencia al inmueble existente en la C/ Lagares 2, que señalan el ruinoso estado de dicho inmueble, la estrechez de la vía en la que se encuentra y el peligro que la situación entraña, se proceda a INICIAR EL PROCEDIMIENTO DE DECLARACIÓN DE RUINA DEL INMUEBLE, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 323 Y SIGUIENTES DEL REGLAMENTO DE URBANISMO DE CYL.

DOCUMENTO BEN_GEN_FIRMA_SECRETARIA_ALCALDE: ACTA Nº 11 DE FECHA 30 DE JULIO DE 2015	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: PD68T-F56HU-ODXXI Fecha de emisión: 26 de noviembre de 2015 a las 11:50:31 Página 39 de 44	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaria de AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE.Firmado 11/09/2015 12:23 2.- Alcalde de AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE.Firmado 11/09/2015 20:00	ESTADO FIRMADO 11/09/2015 20:00



AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

No nos cabe ninguna duda que todos los grupos políticos del Ayuntamiento somos conscientes de la situación en la que se encuentra la C/ Lagares en su confluencia con C/ Herreros, que desde hace muchos años: presenta estrechez de la vía, peligro para los peatones, incluso para los propios conductores, que en ocasiones han golpeado con sus vehículos la fachada del edificio existente.

El Ayuntamiento de Benavente ha mantenido contactos con los propietarios de la vivienda existente en la C/ Lagares, 2, en varias ocasiones durante los últimos años, a fin de intentar conseguir, mediante proceso negociado, la compra o permuta de dicho edificio, con la intención de ampliar la C/ Lagares, como es el deseo de la inmensa mayoría de los benaventanos y que es de interés general.

Dicho proceso de negociación ha fracasado en todos sus intentos por llegar a un acuerdo que satisficiera a ambas partes, Ayuntamiento y propietarios.

En febrero del 2015, técnicos del Excmo. Ayuntamiento de Benavente visitaron el inmueble y certificaron la existencia de graves daños en el mismo, los cuales no permitían garantizar las condiciones de seguridad, salubridad, ornato público y habitabilidad del mismo. Así como que las obras precisas para dar cumplimiento al deber legal de conservación que exceden de las autorizables, dado que se trata de un edificio que se encuentra declarado fuera de ordenación de forma expresa, por lo que los propios técnicos apuntaban a la aplicación del artículo 323 y siguientes del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León y, por tanto, al inicio del procedimiento de declaración de ruina del inmueble.

El artículo 323 del Reglamento de Urbanismo de CyL en su punto b, dice que “El Ayuntamiento debe declarar el estado de ruina de un inmueble, previa tramitación del correspondiente procedimiento, en los siguientes supuestos: Cuando se requiera la realización de obras de seguridad, salubridad, ornato público y habitabilidad que no puedan ser autorizadas por encontrarse declarado el inmueble fuera de ordenación de forma expresa en el instrumento de planeamiento urbanístico que establezca la ordenación detallada”.

Por todo lo anteriormente expuesto el Grupo Municipal del PP viene a presentar la presente PROPUESTA al Pleno de la Corporación para su aprobación:

Se proceda a iniciar el procedimiento de declaración de ruina del inmueble situado en la C/ Lagares 2, conforme a lo establecido en el artículo 323 y siguientes del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, tal y como aconsejan los informes técnicos existentes a la vista de la situación de dicho inmueble.

JUSTIFICACIÓN DE LA URGENCIA.

El documento electrónico ha sido aprobado por Secretaría(Mercedes Tagarro Combarros) de AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE a las 12:23:07 del día 11 de septiembre de 2015 con certificado de AC CAMERFIRMA AAPP. MERCEDES TAGARRO COMBARROS - 10198506H y por Alcalde(Luciano Huerga Valbuena) de AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE a las 20:00:03 del día 11 de septiembre de 2015 con certificado de AC CAMERFIRMA AAPP. LUCIANO HUERGA VALBUENA - 45687070P. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: www.aytoBenavente.org/PortalCiudadano

DOCUMENTO BEN_GEN_FIRMA_SECRETARIA_ALCALDE: ACTA Nº 11 DE FECHA 30 DE JULIO DE 2015	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: PD68T-F56HU-ODXXI Fecha de emisión: 26 de noviembre de 2015 a las 11:50:31 Página 40 de 44	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaria de AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE.Firmado 11/09/2015 12:23 2.- Alcalde de AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE.Firmado 11/09/2015 20:00	ESTADO FIRMADO 11/09/2015 20:00



El documento electrónico ha sido aprobado por Secretaría(Mercedes Tagarro Combarros) de AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE a las 12:23:07 del día 11 de septiembre de 2015 con certificado de AC CAMERFIRMA AAPP. MERCEDES TAGARRO COMBARROS - 10198506H y por Alcalde(Luciano Huerga Valbuena) de AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE a las 20:00:03 del día 11 de septiembre de 2015 con certificado de AC CAMERFIRMA AAPP. LUCIANO HUERGA VALBUENA - 45687070P. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: www.aytoavenente.org/PortalCiudadano



AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE

D. José M. Salvador del Grupo Popular pasa a justificar la urgencia diciendo que no le cabe ninguna duda que todos los Grupos de este Ayuntamiento son conscientes de la situación en la que se encuentra la vivienda situada en la calle Lagares en confluencia con la calle Herreros, presenta estrechez en la vía con el consiguiente peligro para los peatones y conductores que en ocasiones han golpeado sus vehículos contra la fachada.

El Ayuntamiento de Benavente ha mantenido contacto con los propietarios de la vivienda existente en varias ocasiones durante los últimos años, a fin de intentar conseguir mediante proceso negociado la compra o permuta de dicho edificio, con la intención de ampliar la calle como es el deseo de la inmensa mayoría de benaventanos y en interés general.

Dicho proceso de negociación ha fracasado en todos sus intentos por llegar a un acuerdo que satisfactorio a ambas partes, Ayuntamiento y propietarios. En febrero de 2015 técnicos del Ayuntamiento visitaron el inmueble y certificaron la existencia de graves daños en el mismo, los cuales no permitían garantizar las condiciones de seguridad, salubridad, ornato público y habitabilidad del inmueble.

Así como las obras pedidas para dar cumplimiento a la legalidad de cumplimiento de conservación, dado que es un edificio que se encuentra fuera de ordenación, de forma expresa por lo que los técnicos apuntaban a la aplicación del artículo 323 y siguientes del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León y por tanto el inicio del procedimiento de declaración de ruina.

El artículo 323 en el punto b) dice que el Ayuntamiento debe declarar el estado de ruina de un inmueble previa tramitación del correspondiente procedimiento en los siguientes supuestos: - Cuando se requiera la realización de obras de seguridad, salubridad, ornato público y habitabilidad que no puedan ser utilizadas por encontrarse declarado el inmueble fuera de ordenación de forma expresa.

Dice el Sr. Salvador que no conoce ningún documento que haya iniciado el decreto de ruina.

A continuación se procede a votar la ratificación de la urgencia, encontrándose presentes dieciséis miembros de los diecisiete que de derecho lo componen, el Pleno de la Corporación, por **nueve votos en contra (seis votos del Grupo Socialista y tres del Grupo IU) y siete votos a favor del Grupo Popular**, no ratifica la urgencia, por lo que no se procede a debatir el fondo del asunto.

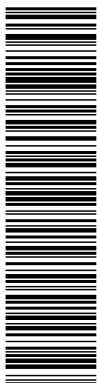
9. RUEGOS Y PREGUNTAS

Toma la palabra D. Juan Dúo Torrado:

RUEGO:

- Ruega al Sr. Presidente que para las siguientes convocatorias de plenos, tenga la previsión suficiente, y que no se tenga que celebrar de la manera en la que se ha celebrado este.

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
BEN_GEN_FIRMA_SECRETARIA_ALCALDE: ACTA Nº 11 DE FECHA 30 DE JULIO DE 2015		
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: PD68T-F56HU-ODXXI Fecha de emisión: 26 de noviembre de 2015 a las 11:50:31 Página 41 de 44	El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaria de AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE.Firmado 11/09/2015 12:23 2.- Alcalde de AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE.Firmado 11/09/2015 20:00	FIRMADO 11/09/2015 20:00



AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE

Incluso se ha llegado a votar los tiempos, cosa que nunca se había hecho.

Toma la palabra D. José M. Salvador Turiño diciendo:

Con fecha 24 de junio de 2015 se publicó la Reforma de la Ley Hipotecaria que supone una nueva regulación de la clasificación y valoración catastral de los suelos urbanizables que puede suponer importantes descuentos para los vecinos de Benavente afectados por la misma, ya que las parcelas urbanizables que estén sin desarrollar, deberán ser nuevamente valoradas para poder pagar el IBI como suelo rustico, en lugar de cómo urbano.

RUEGO:

Dado que el nuevo valor del suelo tendrá vigencia desde el 1 de enero del año en el que se haya iniciado el procedimiento de valoración, por lo que para que los vecinos puedan beneficiarse lo antes posible, debería de iniciarse desde el presente año. Ruego que el Ayuntamiento de Benavente inicie los trámites necesarios para la aplicación de la nueva regulación durante el presente año, a fin de que los vecinos de Benavente afectados puedan beneficiarse de la misma, ya que en la última Comisión Informativa de Urbanismo se dijo que no se había realizado la gestión.

PREGUNTAS:

A la vista de las manifestaciones realizadas por el Sr. Alcalde y recogidas en los medios de comunicación al respecto de haberse encontrado deficiencias en el edificio junto al albergue de peregrinos y que según la alcaldía la autorización del inmueble no debería haber sido autorizada por el anterior Equipo de Gobierno,

- ◆ ¿cómo es posible que el día 19 de julio 2015 dichas instalaciones fueran cedidas por el Ayuntamiento para su uso como almacén por la Asociación de Familias Numerosas?
- ◆ ¿se había procedido a la reparación de la cubierta?
- ◆ ¿había desaparecido el peligro anunciado por el Sr. Alcalde?

RUEGO:

Que cuando se hagan alusiones personales, permita, como Alcalde demócrata, responder, y no aplicar algo parecido a la Ley mordaza como ha hecho hoy con él.
Solamente pretendía informar sobre esos extremos brevemente y además con respeto.

PREGUNTA:

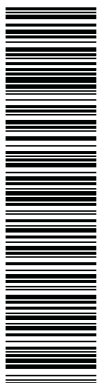
Si conocían de la retirada de los bordillos de la Avda/ Maragatos, y que se informó en la Comisión Informativa, así como de la intención del Equipo de Gobierno de ir haciéndolo en toda la avenida. Concretamente en el establecimiento Cottons los Servicios técnicos establecieron las condiciones basándose en la solicitud existente y específica de un determinado tipo de terraza.

RUEGO:

Al Sr. Teniente de Alcalde que asuma con naturalidad su falta de coherencia respecto de las manifestaciones realizadas sobre la Guardería municipal en años pasados. Que por supuesto

El documento electrónico ha sido aprobado por Secretaria(Mercedes Tagarro Combarros) de AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE a las 12:23:07 del día 11 de septiembre de 2015 con certificado de AC CAMERFIRMA AAPP. MERCEDES TAGARRO COMBARROS - 10198506H y por Alcalde(Luciano Huerga Valbuena) de AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE a las 20:00:03 del día 11 de septiembre de 2015 con certificado de AC CAMERFIRMA AAPP. LUCIANO HUERGA VALBUENA - 45687070P. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: www.aytoBenavente.org/PortalCiudadano

DOCUMENTO BEN_GEN_FIRMA_SECRETARIA_ALCALDE: ACTA Nº 11 DE FECHA 30 DE JULIO DE 2015	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: PD68T-F56HU-ODXXI Fecha de emisión: 26 de noviembre de 2015 a las 11:50:31 Página 42 de 44	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaria de AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE.Firmado 11/09/2015 12:23 2.- Alcalde de AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE.Firmado 11/09/2015 20:00	ESTADO FIRMADO 11/09/2015 20:00



AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE

respeto, su cambio de postura, no es malo cambiar de opinión si es para mejorar, y le felicita por ello.

RUEGO:

Al Portavoz del Partido Socialista que llame la atención al resto de los componentes de su Grupo, cuando han hecho lo mismo. Durante sus intervenciones también ha hablado con otras personas, advierte que en ningún momento se ha hecho con ánimo de faltarle al respeto.

Toma la palabra Dña. Julia Pozo Fernández dirigiéndose al Sr. Presidente:

En el primer punto de su programa electoral titulado “*fomento de la actividad económica y del empleo*”, decían que crearían la Concejalía de promoción económica y empleo. Ha hecho público que dicha Concejalía iba a ser asumida por el Sr. Huerga, siendo la concejalía estrella de su programa electoral y siendo el empleo un tema tan sensible y prioritario en la Ciudad.

PREGUNTA:

¿Cuándo va a crear la correspondiente Comisión Informativa?

Porque de no hacerlo, una de dos, o el tema no le parece lo suficientemente importante, o al no haber ganado las elecciones no se siente obligado a cumplir con su programa electoral.

Toma la palabra Dña. Esther Fernández Coral diciendo que:

En el pleno celebrado el día 10 de junio se afirmó por parte de los Portavoces de los Grupos PSOE e IU, las Comisiones Informativas de sus respectivos grupos no se ofrecería información que ya se hubiese dado previamente en prensa. Dado que en algunas Comisiones Informativas celebradas con posterioridad a dicho pleno, la mayor parte de la información aportado se había conocido ya a través de los medios de comunicación.

RUEGO:

Cumplan la palabra dada en el pleno para próximas Comisiones Informativas.

Toma la palabra D. Manuel Vega Espinosa diciendo que:

Indica que tienen conocimiento por prensa, que el Sr. Huerga con el Gerente de CTB han ido a Vigo, se imagina que no habrá ido a comer marisco.

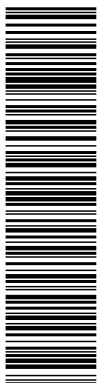
RUEGO:

Que hasta que no se disuelva y se constituya el nuevo Consejo de Administración, en el que será seguramente presidente el Sr. Huerga, no haga ninguna gestión, porque todavía esta como Presidente el Sr. de Dios.

Manifiesta el D. Manuel Vega que cuando dice Dña. Patricia Martín que no se va a dejar engañar por nadie de la Mancomunidad dice que no lo pone en duda.

El documento electrónico ha sido aprobado por Secretaría(Mercedes Tagarro Combarros) de AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE a las 12:23:07 del día 11 de septiembre de 2015 con certificado de AC CAMERFIRMA AAPP. MERCEDES TAGARRO COMBARROS - 10198506H y por Alcalde(Luciano Huerga Valbuena) de AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE a las 20:00:03 del día 11 de septiembre de 2015 con certificado de AC CAMERFIRMA AAPP. LUCIANO HUERGA VALBUENA - 45687070P. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: www.aytoavenente.org/PortalCiudadano

DOCUMENTO BEN_GEN_FIRMA_SECRETARIA_ALCALDE: ACTA Nº 11 DE FECHA 30 DE JULIO DE 2015	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: PD68T-F56HU-ODXXI Fecha de emisión: 26 de noviembre de 2015 a las 11:50:31 Página 43 de 44	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaria de AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE.Firmado 11/09/2015 12:23 2.- Alcalde de AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE.Firmado 11/09/2015 20:00	ESTADO FIRMADO 11/09/2015 20:00



AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE

RUEGO:

Que no hablen en nombre del Ayuntamiento, porque si cuentan los municipios de la Mancomunidad tal vez el PSOE no gobierne.

Se dirige el Sr. Vega al Sr. Marcos diciendo que su Grupo ha tenido conocimiento en prensa que se ha interesado por las ayudas que provienen del 1% de la recaudación de las quinielas, pero no hay nada de nada, porque se han informado con el Consejo Superior de Deportes y no existe nada.

También piden la convocatoria y la solicitud de ayudas, si es que se ha hecho. Y de no haber nada, que es lo que les consta, deje de mentir a los ciudadanos.

Toma la palabra D. José A. de Dios Mateos diciendo que:

Una vez finalizada la inspección a las empresas que tiene que cotizar por el IAE

PREGUNTA:

- ¿Cuántas empresas se han inspeccionado?
- ¿Cuántas estaban cotizando dentro de la ley?
- ¿Cuántas estaban cotizando fuera de la ley?
- ¿A cuanto asciende la recaudación de las empresas que estaban cotizando por debajo de lo reglamentado?

PREGUNTA:

¿Van a solicitar un informe al departamento de Intervención para ver si existe deuda ilegítima en el Ayuntamiento de Benavente?

PREGUNTA:

¿Van a efectuar una auditoría de la deuda municipal?

En cuanto a la intervención de la Sra. Concejala de Hacienda que ha dicho que había irregularidades en la Concejalía de la que fue titular hasta hace dos meses.

PREGUNTA:

¿Qué irregularidad o irregularidades hay?, quiere que se emita un informe, tanto por el departamento de Intervención o de Recaudación, que son las personas responsables de lo que haya pasado en la contabilidad del Ayuntamiento. Él no tiene conocimiento de ninguna irregularidad, cree que ha sido una irresponsabilidad total lo que la Concejala ha dicho.

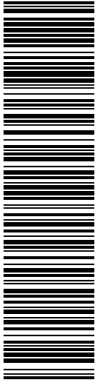
Y no habiendo más asuntos que tratar, siendo las veintiuna horas y cincuenta y cinco minutos, por el Presidente se levanta la sesión, de la que se extiende la presente acta, que como Secretaria doy fe.

EL ALCALDE

LA SECRETARIA

El documento electrónico ha sido aprobado por Secretaría (Mercedes Tagarro Combarros) de AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE a las 12:23:07 del día 11 de septiembre de 2015 con certificado de AC CAMERFIRMA AAPP. MERCEDES TAGARRO COMBARROS - 10198506H y por Alcalde (Luciano Hueriga Valbuena) de AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE a las 20:00:03 del día 11 de septiembre de 2015 con certificado de AC CAMERFIRMA AAPP. LUCIANO HUERIGA VALBUENA - 45687070P. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: www.aytoavenente.org/PortalCiudadano

DOCUMENTO BEN_GEN_FIRMA_SECRETARIA_ALCALDE: ACTA Nº 11 DE FECHA 30 DE JULIO DE 2015	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: PD68T-F56HU-ODXXI Fecha de emisión: 26 de noviembre de 2015 a las 11:50:31 Página 44 de 44	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaria de AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE.Firmado 11/09/2015 12:23 2.- Alcalde de AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE.Firmado 11/09/2015 20:00	ESTADO FIRMADO 11/09/2015 20:00



AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE

Luciano Huerga Valbuena

Mercedes Tagarro Combarros

El documento electrónico ha sido aprobado por Secretaria(Mercedes Tagarro Combarros) de AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE a las 12:23:07 del día 11 de septiembre de 2015 con certificado de AC CAMERFIRMA AAPP. MERCEDES TAGARRO COMBARROS - 10198506H y por Alcalde(Luciano Huerga Valbuena) de AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE a las 20:00:03 del día 11 de septiembre de 2015 con certificado de AC CAMERFIRMA AAPP. LUCIANO HUERGA VALBUENA - 45687070P. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: www.aytoBenavente.org/PortalCiudadano